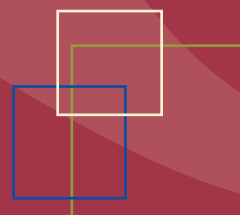
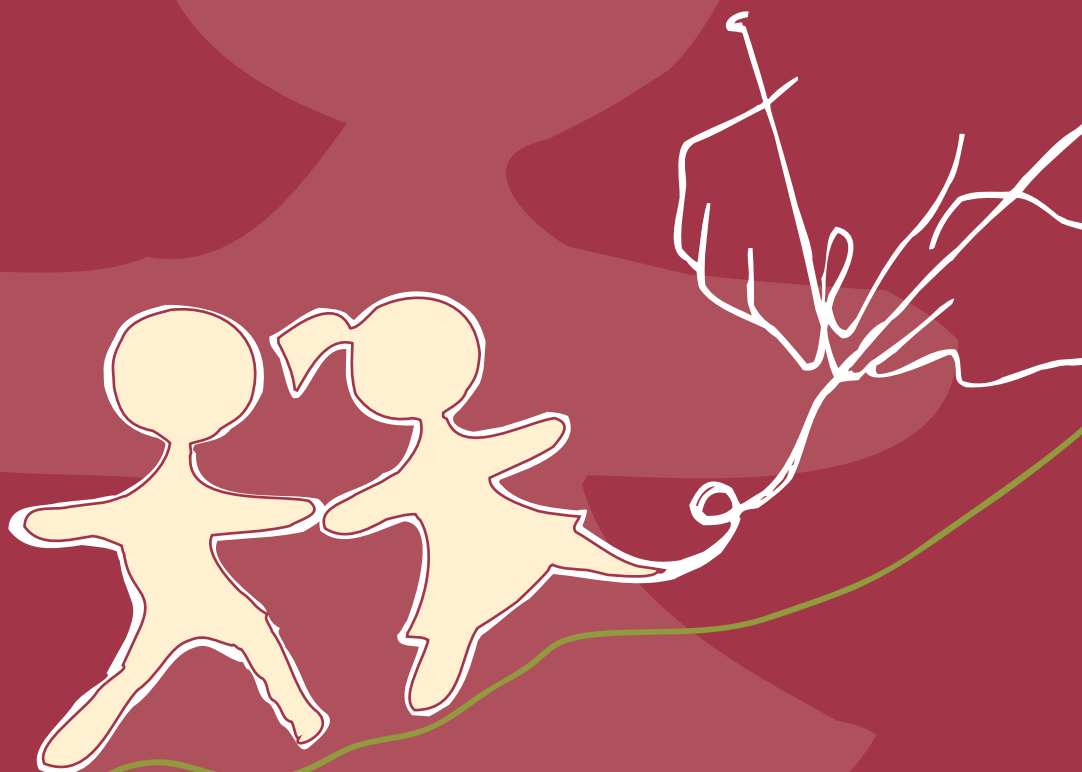




Oficina
Internacional
del Trabajo

Un estudio cualitativo sobre la demanda en la explotación sexual comercial de adolescentes: el caso de Perú





Oficina
Internacional
del Trabajo

Un estudio cualitativo sobre la demanda en la explotación sexual comercial de adolescentes: el caso de Perú



Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
IPEC

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2007
Primera edición 2007

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a: pubdroit@ilo.org, solicitudes que serán bien acogidas.

OIT-IPEC

Un estudio cualitativo sobre la demanda en la explotación sexual comercial de adolescentes: el caso de Perú.
Lima, Oficina Internacional del Trabajo, 2007. 106 p. 13.01.2

Trabajo infantil, explotación sexual, prostitución, juventud, demanda, legislación, estudio investigación, Perú.

ISBN: 978-92-2-320460-0 (Impreso)
ISBN: 978-92-2-320461-7 (Web PDF)

Datos de catalogación de la OIT

NOTA:

El presente estudio ha sido elaborado para IPEC por el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán.

Esta publicación integra la *Colección Estudios Tejiendo Redes* y ha sido coordinada por el personal del proyecto Tejiendo Redes contra la Explotación de Niños, Niñas y Adolescentes.

Esta publicación de la OIT ha sido posible gracias a la financiación del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (Department of Labor). Su contenido no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo, y la mención en la misma de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones no implica que el Gobierno de los Estados Unidos los apruebe o respalde.

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones de la OIT pueden obtenerse en las oficinas locales de la OIT en muchos países o pidiéndolas a: Las Flores 275, San Isidro, Lima 27, Perú, Apartado Postal 14-124, Lima, Perú.

Vea nuestro sitio en la red: www.oit.org.pe/ipec

Impreso en Perú
Fotocompuesto por Computextos S.A.C.

La OIT considera la explotación sexual comercial como una forma de violación severa de los derechos humanos de las personas menores de edad, como una forma de explotación económica asimilable a la esclavitud y al trabajo forzoso, que además implica un delito por parte de quienes utilizan a niños, niñas y adolescentes en el comercio sexual.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA DEL ESTUDIO	11
1. Antecedentes de estudios	11
2. Metodología del estudio	13
3. Perspectivas de análisis	16
SEGUNDA PARTE: CARACTERÍSTICAS DE LOS ESCENARIOS Y MODUS OPERANDI DE LA DEMANDA EN ESC	21
1. Escenarios de ESC en Lima	21
2. Escenarios de ESC en Cusco	24
3. <i>Modus operandi</i> de la demanda de ESC	25
TERCERA PARTE: ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE INCIDEN EN LA DEMANDA DE ESC	29
1. La cultura permisiva	30
2. La reproducción de una lógica de dominación	43
3. Confrontación entre la ley y la moral social	51
4. El mundo interno del <i>consumidor de ESC</i>	62
CUARTA PARTE: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	69
1. Conclusiones	69
2. Recomendaciones	73
BIBLIOGRAFÍA	81
ANEXOS	85
ANEXO 1. Contexto jurídico sobre la ESC	87
ANEXO 2. Los escenarios de ESC investigados	97

INTRODUCCIÓN

Desde 1999 la OIT viene promoviendo la generación de trabajo decente. Esta aspiración está asociada al logro de los siguientes objetivos estratégicos: i) promover y cumplir las normas, principios y derechos fundamentales en el trabajo; ii) crear mayores oportunidades para las mujeres y los hombres con el objeto de que dispongan de unos ingresos y de un empleo decentes; iii) realzar el alcance y la eficacia de la protección social para todos; y iv) fortalecer el tripartismo y el diálogo social.

Asimismo, en el contexto de la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño y en el marco de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo –principalmente en la aplicación del Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil– el Programa Internacional de Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT viene desarrollando, desde 1989, una serie de proyectos en distintas partes del mundo. Con ello, se busca contribuir a la creación de respuestas institucionales, públicas y privadas, con miras a poner en marcha políticas de prevención y eliminación de dichas formas de explotación y vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Tejiendo Redes contra la Explotación de Niños, Niñas y Adolescentes es un proyecto regional de la OIT-IPEC, financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Su objetivo general es contribuir a la prevención y eliminación del trabajo infantil doméstico en hogares de terceros (TID) y de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESC)¹ en Sudamérica, a partir de intervenciones en Chile, Colombia, Paraguay y Perú. Iniciado a fines de 2004, se espera con su ejecución lograr los siguientes resultados:

- información comparable y de calidad con respecto a las características y magnitud del trabajo infantil doméstico en hogares de terceros y la explotación sexual comercial de personas menores de edad en países seleccionados, disponible y utilizada por actores claves;

¹ De aquí en adelante, se utilizará la sigla ESC, entendida como explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

- un marco legal, institucional y cultural propicio para la puesta en marcha de una acción efectiva en contra del trabajo infantil doméstico en hogares de terceros y de la explotación sexual comercial infantil y adolescente en Colombia, Chile, Paraguay y Perú, y;
- modelos piloto efectivos desarrollados para la prevención y retiro de niños, niñas y adolescentes de ambas problemáticas.

Entre fines de 2005 a 2006, el *Proyecto Tejiendo Redes* realizó un estudio regional en cuatro países de Sudamérica, con el propósito de: i) conocer las características y *modus operandi* de la demanda en la ESC en Chile, Colombia, Paraguay y Perú; y ii) identificar factores económicos, sociales, culturales y psicológicos que determinan actitudes y comportamientos de las personas involucradas en la ESC, como *clientes y/o intermediarios*.

Aproximarse al tema es difícil y complejo, pues prácticamente todos los elementos que lo conforman son reales puntos de tensión. La prostitución, como referente básico de la ESC, involucra por sí sola asuntos sumamente polémicos, como el de si la sexualidad tiene una naturaleza que se distorsiona o vulnera por el pago de dinero, si se puede considerar un trabajo, si la dignidad está en juego en ella, si de veras es una alternativa libre para quien la ejerce, o si referirse a ella en términos económicos la legitima. Pero todo esto se amplifica y agrava cuando la niñez y la adolescencia entran en escena en la ESC, poniendo sobre el tapete lo propio de la minoría de edad: lo que algunos sectores interesados consideran su falta de aptitud para disponer de los derechos propios sin arriesgarlos ni afectar los ajenos, y lo que otros ven como unos derechos especiales que exigen una protección igualmente especial. Por eso es tan delicado intentar una conceptualización de ESC que dé cuenta de tantos frentes de conflicto a la vez.

Los valores patriarcales tradicionales, las jerarquías y las desigualdades estructurales que ellos promueven y legitiman, son fundamentales en la incitación al *consumo en la ESC*. El dominio de lo masculino sobre lo femenino, la homofobia, la idea de que tanto las mujeres como los niños son propiedad del hombre, la idea de que los hombres “por naturaleza” tienen deseos sexuales irrefrenables, que el papel de la mujer debe ser pasivo y servicial, la estigmatización de grupos marginales ubicados simbólicamente por fuera de la sociedad planteada como decente, o las formas de discriminación que consideran que determinados grupos humanos son “por naturaleza” más valiosos que otros, conforman un marco cultural sobre el que se construyen los modelos de dominación, masculinidad y feminidad que promueven y toleran la demanda de ESC.

Colocados en la tarea, equipos de investigación trabajaron simultáneamente en los cuatro países, orientados por un diseño metodológico común formulado por un equipo coordinador de origen colombiano de la institución Puntos Cardinales.

Esta publicación registra los hallazgos y análisis realizados en el Perú. El trabajo fue realizado por un equipo de investigación del Centro de la Mujer Peruana (CMP) Flora Tristán. Con más de 27 años en la lucha por los derechos humanos de las mujeres, la organización se comprometió con este estudio luego de haber tenido la experiencia de realizar una investigación pionera sobre la trata de mujeres, niños y niñas en Perú. Además, el CMP Flora Tristán, tiene varios años de experiencia en investigar la violencia contra la mujer y los sistemas de dominación que la sostienen. Sin embargo, por primera vez abordan, de manera tan específica, la realidad que se esconde tras las situaciones de Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes, enfocando a los explotadores: *consumidores* e *intermediarios*, poniendo especial énfasis en los primeros.

Por la complejidad de la problemática, algunas interrogantes aquí expuestas no logran concluirse e invitan a profundizar la reflexión para generar mecanismos cada vez más efectivos para la prevención del problema, la protección y atención a las víctimas y la sanción de los explotadores.

El estudio fue ejecutado con la coordinación de Ivonne Macassi León, con un equipo de investigación integrado por Liz Ivett Meléndez López (socióloga) Susel Paredes Pique (abogada), y Cristhian Tohalino Reategui (sociólogo). Como auxiliares de investigación participaron: Katty Mallqui Rondan (socióloga), Katya Zamalloa (trabajadora social), Carlos Canacho Alcántara (sociólogo) y Jimmy Flores (estudiante de medicina). Cecilia Olea Mauleon (antropóloga) intervino como asesora de investigación.

Esta publicación se ha organizado en cuatro secciones. En la primera, se ofrece una breve reseña de los principales estudios e investigaciones sobre ESC en el Perú, así como la propuesta metodológica del presente y las perspectivas de análisis. En la segunda sección se presenta una rápida descripción de los escenarios de ESC que fueron observados y las más destacadas características del *modus operandi* de los consumidores de ESC. La tercera sección analiza detalladamente los factores que inciden en la demanda de ESC. Finalmente, en la cuarta, se presentan las principales conclusiones y recomendaciones.

PRIMERA PARTE

ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

1. ANTECEDENTES DE ESTUDIOS

La demanda de la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes (ESC) en el Perú ha sido investigada, desde hace algunos años, por organizaciones no gubernamentales (ONG) que defienden y promueven los derechos humanos. En general, dichos estudios desarrollan un enfoque descriptivo de la dinámica de la ESC y proporcionan datos empíricos sobre las maneras en que las personas menores de edad son introducidas en esta problemática. Además, revelan tendencias del incremento de la ESC en las principales ciudades del país y la necesidad de la producción de conocimiento especializado para fortalecer las capacidades de prevención, sanción y erradicación del problema.

Los resultados de estas investigaciones sugieren el fortalecimiento de las instituciones sociales que cumplen un rol esencial en la socialización del individuo desde su infancia, ya que se ha detectado que estas instancias reproducen discursos y prácticas sexistas que construyen el universo subjetivo que sirve de plataforma para la demanda de ESC.

Se exponen, a continuación, las principales ideas y propósitos de estas investigaciones, las cuales han sido un importante insumo para el presente estudio.

1.1. ESTUDIOS SOBRE CAUSAS Y MODALIDADES DE ESC

Mejía, Ada (2004), por encargo del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT, realizó una investigación en Cajamarca, Iquitos, Cusco y Lima, explorando el comportamiento de las y los actores de la ESC. Establecen que la reproducción de estereotipos de género favorece el ejercicio de poder entre el adulto que demanda y la persona menor de edad involucrada. Plantean la ESC como la acción de sacar ventaja o provecho sexual, económico o de cualquier índole, utilizando el cuerpo de una persona menor de edad, bajo una relación de poder. Consideran como «explotador» tanto al *intermediario* como al *consumidor* que demanda esta actividad. Una versión actualizada de este estu-

dio fue publicada por OIT-IPEC (Proyecto Tejiendo Redes) en enero de 2007, bajo el título: *Imperdonable. Estudio sobre la explotación sexual comercial de la infancia y la adolescencia en Perú: Cajamarca, Cusco, Iquitos, Lima*².

Ramos y Cabrera (2003), consideran la ESC como un fenómeno social que amenaza las bases de la institucionalidad, los valores esenciales de la convivencia civilizada y la práctica de los derechos humanos. Recogen información relevante en Lima, Cusco, Tarapoto, Piura y Huancayo, aproximándose a la extensión y características de la ESC, abordando sus distintas modalidades y describiendo la demanda y las estrategias de los actores involucrados.

Villavicencio (2004), realiza un trabajo periodístico en Lima, Chiclayo, Ayacucho, Cajamarca, Iquitos y Puerto Maldonado, con la finalidad de conocer la demanda de la ESC desde su hábitat natural. Busca identificar los mecanismos que motivan a los sujetos a tener sexo con personas menores de edad, reconstruyendo el concepto de ESC según el imaginario de la sexualidad de la propia demanda.

La investigación de *ECPAT (2005)*, realizada en Cusco, Iquitos, Huancayo y Lima, plantea la pregunta: «¿cómo hemos creado la demanda de la ESC de niños, niñas y adolescentes?» Se identifican normas, actitudes e información que, transmitidas generacionalmente, han articulado creencias y relaciones, entre hombres y mujeres, que promueven la ESC. Se busca comprobar que en la base estructural de la demanda de ESC se encuentra la inequidad social: en las relaciones de género, en las relaciones intergeneracionales y en las normas de sexualidad impuestas.

Los hallazgos demuestran que el comportamiento del *consumidor* de ESC no es necesariamente patológico; se conjugan diversas causas de orden social, cultural y afectivo. Su accionar se ve favorecido por una sociedad que no lo juzga y que, en muchos contextos, celebra el aprovechamiento sexual con una persona menor de edad como una afirmación de virilidad.

1.2. ESTUDIOS SOBRE VÍNCULOS DE LA ESC CON LA TRATA DE PERSONAS

La investigación del Movimiento El Pozo, *OIM (2005)*, indaga sobre la trata de mujeres con fines de ESC en Lima, Pucallpa, Cusco, Iquitos, Yurimaguas,

² Disponible en: http://www.oit.org.pe/ippec/documentos/estudio_esci_pe.pdf

Tarapoto y Tacna, ciudades con un alto índice de mujeres y hombres en ESC. Traza una diferencia conceptual entre trata interna y externa. Se concluye que en el Perú predomina la trata interna de mujeres con fines de ESC, encontrando elementos comunes en las víctimas: edad (en su mayoría mujeres adolescentes), procedencia (un gran porcentaje provienen de la selva) y condición socioeconómica (extrema pobreza). Las rutas empleadas tienen como principal destino los lugares de auge comercial, industrial y/o turístico.

Por otra parte, *Mallqui y Meléndez (2005)*, determinan la existencia de un modo de operación de los tratantes quienes, rápida y drásticamente, alejan a las víctimas de su lugar de origen, impidiendo la comunicación con familiares y amigos y produciendo un ambiente de amenaza e intimidación constante. Este diagnóstico, realizado en Lima, Cusco, Iquitos, Cajamarca, Puno, Arequipa, Tarapoto y Puerto Maldonado, también señala los factores de riesgo, culturales y sociales, que incrementan los niveles de vulnerabilidad de la población.

2. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

Este estudio forma parte de una investigación mayor, de carácter regional, cuya metodología y marco teórico fueron elaborados por un equipo coordinador con base en Colombia. Al igual que en los demás países en donde se realizó el estudio regional, en el Perú se han homologado los criterios conceptuales y las técnicas metodológicas, desarrollando estrategias propias que no han alterado el carácter de la investigación.

2.1. ENFOQUE Y ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN

Esta es una investigación cualitativa que pretende superar los vacíos de información que existen sobre la demanda de la Explotación Sexual Comercial (ESC). Analiza el comportamiento de hombres adultos que pagan por mantener relaciones sexuales con adolescentes menores de 18 años. Mediante la comparación de los discursos de los actores, se exploran los imaginarios colectivos, las valoraciones, las relaciones de poder y la normatividad que subyacen en la demanda de la ESC.

Para el trabajo de investigación de campo se establecieron dos escenarios de ESC a ser estudiados en cada ciudad: Cusco y Lima. Cada escenario estudiado es un espacio territorial en donde regularmente se con-

creta una dinámica de sexo pagado con adolescentes, involucrando en su práctica a diversos actores con roles y funciones definidas.

Técnicas de investigación cualitativa

a) Observación participante y descripción etnográfica

En cada escenario, el equipo de investigación observó la dinámica de la ESC, describiendo su consumo y el modo de operación de la demanda, sin alterarla y sin despertar suspicacias en los actores. Esta experiencia se recogió en una *ficha de registro de campo*, preparada por el equipo regional.

b) Entrevistas a profundidad

Se comparó el discurso de los explotadores con el de los otros actores, obtenidos mediante una entrevista a profundidad semi-estructurada, preparada por el equipo regional; los temas explorados fueron: Abuso, consumo de ESC, *consumidor*, joven sexualmente explotado, sexualidad y dinero.

También se desarrollaron entrevistas itinerantes, conversaciones informales con actores relevantes de los escenarios de estudio, que fueron de suma utilidad para el acercamiento al contexto de las relaciones en ESC y la interpretación de los códigos y lenguaje propio de los actores.

Casos

En cada país, se estudiaron dos ciudades y un total de cuatro escenarios distintos. En el Perú, se seleccionaron las ciudades de Cusco y Lima considerando, entre otros criterios, la posibilidad de acceso a una mayor información veraz, previendo que los investigadores de campo pasaran desapercibidos

Se entrevistó a cinco tipos de actores por escenario de estudio, llegando a un total de 20 entrevistas a profundidad con: autoridades, personas menores de 18 años en situación de ESC, adultos en prostitución que anteriormente fueron adolescentes en ESC, *consumidores e intermediarios*.

2.2. PRINCIPALES CONCEPTOS CONSIDERADOS

Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESC)

La Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes (ESC) es

todo tipo de actividad en la que una persona adulta usa el cuerpo de una persona menor de edad para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, económico o de cualquier otra índole (vestido, alimentación, etc.), basada en una relación de poder. Consiste en la utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA) por individuos adultos que se aprovechan de su vulnerabilidad e ignorancia y que atacan su integridad, su dignidad e identidad, reduciéndolos a objetos sexuales.

Modalidades de la ESC

La ESC se materializa cuando se involucra a niños, niñas y adolescentes (NNA) en actividades sexuales remuneradas, en pornografía, en el comercio sexual en el turismo y en la trata con fines sexuales. Estas modalidades son interdependientes, ya que cada una de ellas fortalece la existencia de la otra e incrementa sus posibilidades de permanencia.

Adolescencia

Fase de la vida que sucede a la niñez y que transcurre desde la pubertad hasta el completo desarrollo del organismo.

Pubertad

Primera fase de la adolescencia, en la cual se producen las modificaciones propias del paso de la infancia a la edad adulta. Se entiende como aquella etapa de la vida del ser humano en la que se acelera el crecimiento, se producen cambios hormonales y aparecen modificaciones corporales notorias: el desarrollo de las glándulas sudoríparas y sebáceas y de los caracteres sexuales secundarios. Se intensifica también el proceso de construcción de la identidad, adquiere mayor peso la socialización secundaria (grupos de pares) y comienza a redefinirse la relación con la familia y el mundo adulto. La edad de inicio de estos cambios es variable, difiere entre sexos y presenta también importantes diferencias individuales.

Explotador

Se entiende por explotador a las y los adultos que utilizan a una persona para realizar actividades sexuales a cambio de una remuneración económica o material, ya sea como «cliente o *consumidor*» o como «*intermediario* o *facilitador*»; ya sea que lo haga como una actividad frecuente o esporádica

Intermediario-explotador o facilitador-explotador

Es quien realiza actividades para facilitar el encuentro sexual de un adulto con una persona adolescente menor de 18 años, a cambio recibe una remuneración económica o en especie.

Adulto o adulta en prostitución

Se refiere a personas mayores de 18 años que se encuentran en situación de prostitución y que conocen la dinámica de la ESC, porque se iniciaron en ella.

Sexualidad

Es un aspecto integral y esencial en la vida, que involucra las dimensiones biológica y emocional del ser humano. Sobre ella, se inscriben múltiples relaciones de poder y dominación, pues las concepciones y modos de vivir la sexualidad tienen que ver con las instituciones, la sociedad y la cultura en la cual se inscribe.

Dinero

Es el principal valor de cambio en los contextos de demanda de ESC, mediatiza la compra o venta de una persona adolescente menor de 18 años.

Dominación

Es una forma particular de relaciones de poder dentro de un patrón relativamente estable y jerárquico. Así, por ejemplo, patriarcado es el nombre dado a la dominación masculina.

3. PERSPECTIVAS DE ANÁLISIS

Para poder tener una visión más amplia y completa de la problemática de la Explotación Sexual Comercial de adolescentes entre los 14 y 18 años, ésta debe ser entendida desde varios ángulos de interpretación. Por ello, las observaciones de campo y el análisis de los discursos de los actores fueron abordados desde cuatro diferentes perspectivas, previamente es-

tablecidas por el equipo coordinador de la investigación; estas perspectivas fueron: la cultural, la de poder, la normativa y la psicológica.

3.1. PERSPECTIVA CULTURAL

Mediante esta perspectiva se exploran los procesos comunicativos y las construcciones de significado que sirven de vehículo y de soporte simbólico a la ESC.

Estas construcciones de significado se expresan en los discursos de los distintos actores sociales de la ESC respecto de los diferentes aspectos que comprende el fenómeno. Los discursos constituyen explicaciones sobre la actividad de la ESC que tienden o contribuyen a legitimar o a deslegitimar el tipo de relaciones de poder que se establecen entre las personas involucradas, así como su relación con la normatividad y sus construcciones psicológicas específicas, estructurando a la ESC como una práctica social compleja en la que se ven involucrados los diferentes sectores e individuos de la sociedad.

En los discursos de los actores se determinan los universos simbólicos que dan sentido y orientan sus acciones individuales, según significados colectivos que responden a la tradición y que tienen profundos efectos sobre el orden social, determinando los 'tipos de persona' y los modos de relación hacia éstas establecidos en una comunidad determinada.

Para este análisis se han distinguido tres tipos o niveles discursivos relevantes:

- a. El **discurso institucional**, que emana desde posiciones de autoridad o desde la estructura institucional y que resulta fundamental en la instauración de un valor de verdad o validez a ciertas ideas, explicaciones y sentidos socialmente dominantes sobre la ESC. Se han incluido aquí principalmente las ideas consignadas por las figuras con autoridad para intervenir en la ESC –según la institucionalidad de cada país, a los profesionales que trabajan sobre ESC y también el relato de los demás entrevistados acerca de como la ESC es tratada por parte de las instituciones.
- b. El **discurso social**, en el que operan las relaciones interpersonales inmediatas de los actores cercanos o directamente involucrados en la práctica de la ESC. Se han considerado aquí a los *intermediarios*, a los y las adolescentes, a las personas adultas en situación de prostitución y las referencias al grupo de pares y amigos.
- c. El **discurso de los consumidores**, que se constituye con relación a

esos otros lugares y que establece tensiones particulares en los modos de comprender los distintos aspectos de la práctica de la ESC.

3.2. PERSPECTIVA DE PODER

La violencia y la disuasión no son ni las únicas ni las más eficaces estrategias de control que operan en la constitución de una relación de poder o de dominación. Su construcción se apoya en estrategias más sutiles y *positivas*, es decir, que no se limitan a negar o coartar los deseos y necesidades de las víctimas, sino que los producen, articulándose en ello toda la red de construcciones simbólicas que constituyen lo que las personas piensan, sienten e interiorizan como modos de actuar y de ser legítimos, adecuados, deseables o simplemente dados por sentado.

Para esta perspectiva, los entramados discursivos particulares son producciones históricas, construidas simbólicamente *en y para* la configuración de unos *órdenes de cosas* o regímenes de relación más o menos globales, complejos e inestables, que pueden alcanzar, en las diferentes relaciones particulares, distintos grados de cristalización, niveles de favorecimiento y rangos de acción para las personas involucradas.

Las interpretaciones y estrategias desarrolladas por los distintos actores se erigen sobre una trama de construcciones simbólicas más amplia, en la que confluyen múltiples regímenes de dominación o de relaciones de poder asimétricas que condicionan y delimitan el campo de posibilidades de acción y de comprensión a la red de posiciones subjetivas necesaria para sostenerlos.

Esta perspectiva intenta comprender el modo en que ciertas relaciones de poder producen unos sujetos *consumidores de la ESC* y el modo en que esa(s) subjetividad(es) sostiene(n) a esos tipos de relaciones.

Se busca comprender el modo en que ideas, hábitos, actitudes, motivaciones y disposiciones conductuales, muchas veces contradictorias, constituidas desde posiciones subjetivas antagónicas y bajo referentes de sentido provenientes de campos discursivos diversos, confluyen estratégicamente en la construcción y legitimación de la demanda de sexo comercial con niños, niñas y adolescentes.

En esta línea, se pretende dar cuenta de las maneras de comprender el poder, el abuso y la explotación por parte de los distintos actores de la ESC, las lógicas y estrategias que fundamentan sus posiciones y las articulaciones de sentido que constituyen sus motivaciones y claves de justificación.

3.3. PERSPECTIVA NORMATIVA

Explora las definiciones sobre la existencia, la vida, el amor y la conciencia del daño presentes en la explotación sexual comercial. Busca conocer bajo qué orientaciones sustantivas se desarrollan las acciones de los *consumidores* y así identificar la presencia y funcionamiento de elementos que configuran la conciencia y voluntad de abuso por parte de determinados adultos al acceder a prácticas de ESC.

Se intenta analizar algunos factores relacionados con el ámbito jurídico y moral que orientan las acciones de los *consumidores*, para lo cual se revisan las ideas que los distintos actores involucrados en la ESC manifiestan respecto del sistema normativo y su finalidad.

Se busca ir reconociendo las ideas, conceptos y representaciones que están relacionadas con lo normativo y que contribuyen a incitar prácticas de explotación sexual al tiempo que permiten comprender el nivel de conciencia de los distintos actores sociales estudiados sobre el daño infringido en la ESC.

3.4. PERSPECTIVA PSICOLÓGICA DESCRIPTIVA

Explora algunos elementos de la configuración de relaciones y vínculos del mundo interno de los *consumidores de ESC*. Para ello se exponen algunos elementos que refieren a la psicología de los *consumidores*, tales como los tipos de vínculos que establecen en la ESC y en otros ámbitos vitales, la identidad genérica, la elección de objeto sexual, las características del deseo que está puesto en juego y la relación con el dinero.

SEGUNDA PARTE

CARACTERÍSTICAS DE LOS ESCENARIOS Y *MODUS OPERANDI* DE LA DEMANDA EN ESC

1 ESCENARIOS DE ESC EN LIMA

Lima es la capital de la República del Perú, se encuentra ubicada en la zona centro-occidental del país, es una de las ciudades más grandes de América del Sur y una de las 30 más pobladas del mundo. Tiene una extensión de 34.801 km² y una población de 7.816.740 habitantes, el 29.9% de la población nacional³. Desde los años 40, olas migratorias desde el interior del país fueron poblando de manera descontrolada la ciudad, multiplicado once veces su población, transformando grandes extensiones de tierras agrícolas en territorios urbanos y generando nuevas formas de relacionarse con los espacios tradicionales. Además, durante las décadas de 1980 y 1990, la ciudad fue destino para gran parte de la población desplazada por la violencia política. Lima concentra a personas de todos los lugares del país, presentando grandes diferencias económicas y culturales y una fuerte discriminación hacia las personas del ande y la selva.

1.587.485 habitantes de Lima son niños, niñas y adolescentes entre los 10 y 19 años de edad⁴. La pobreza en la ciudad subió de 31% en el año 2001 a 36% en el año 2005. El Índice de Desarrollo Humano en el distrito que contiene ambos escenarios alcanza el 0,712, un nivel medio.

La ciudad concentra los principales poderes políticos, centros tecnológicos y financieros del Perú. Su importancia radica en sus vías de comunicación tanto hacia el interior del país como para la exportación de productos. Sus principales rubros económicos son el sector servicios, el manufacturero, la construcción y la agricultura.

La expansión de Lima Metropolitana se desarrolló en un centro triangular basado en tres polos: el centro principal de orden político-económico, sede del gobierno central, de los poderes legislativo y judicial, de ministerios y del Banco Central, ubicado en el centro histórico de la ciudad; el centro financiero comercial de los distritos de San Isidro y

³ Datos del Censo 2005, INEI. www.inei.gob.pe

⁴ Anuario Estadístico Perú en números. 2005. Instituto Cuanto.

Miraflores, donde se hallan los bancos privados, financieras, seguros, grandes centros comerciales y firmas consultoras; y el centro industrial y comercial del Callao (fábricas, puerto y aeropuerto), que vincula al país con el resto del mundo.

El sector del Centro Histórico de la ciudad

El centro histórico, conocido también como 'Lima Cuadrada' o 'El Cercado', se encuentra entre las avenidas Tacna, Grau, Abancay y el río Rímac. La zona, comenzada a erigir por Francisco Pizarro en 1535, fue sede del comercio entre España y sus colonias en América, alcanzando su máximo esplendor durante los siglos XVII y XVIII. Fue declarada por la UNESCO Patrimonio Cultural de la Humanidad en 1991. Las olas migratorias desde mediados del siglo XX fueron reconfigurando el centro de Lima: las familias adineradas migraron hacia la periferia, conformando nuevos distritos mesocráticos, dejando en el centro tugurios y barriadas habitadas por inmigrantes del interior del país. Las periferias del centro constituyen algunas de las zonas más pobres de la ciudad. La población actual del centro histórico se conforma principalmente de comerciantes, muchos de ellos informales, empleados burocráticos, estudiantes, taxistas y otros.

En el centro histórico de Lima es posible encontrar explotación sexual comercial de personas menores de edad de ambos sexos, configurándose un circuito de discotecas, bares, cantinas, cines y clubes nocturnos dedicados al comercio sexual, la venta de alcohol y diversión. También se registra venta de material pornográfico, hostales cuyas habitaciones se alquilan por horas y que no piden identificación para el ingreso de las personas, taxis que trasladan al *consumidor* con el o la adolescente hacia y/o desde el lugar del encuentro sexual y personal de vigilancia para alertar presencia de autoridades. En muchas calles del sector hay mujeres en situación de prostitución. Hay también establecimientos no dedicados a la ESC, como bares y ventas de libros concurridos particularmente por estudiantes, lo que ha dotado al Centro histórico de una identidad bohemia.

La tugurización del centro histórico, la informalidad y un ambiente de trasgresión de leyes generan un contexto adecuado para el comercio sexual. Muchos de los locales donde se concentra la ESC cambian constantemente de nombre o ubicación debido a intervenciones de la municipalidad, la policía o la entidad encargada de recaudar impuestos. Las clau-

suras de estos locales intervenidos no tardan en ser derogadas por una acción de amparo, presentada por sus propietarios.

La investigación se desarrolló entre las avenidas Alfonso Ugarte, Bolivia, Jirón Carabaya, Jirón Moquegua y Jirón Dansey, distinguiéndose dos zonas de locales en las que la observación participante reveló explotación sexual comercial, tanto heterosexual como homosexual.

En la primera zona se identificó un cine en el que se practica ESC masculina en Av. Washington, un «night club» con presencia de ESC femenina en Jr. Quilca; dos «night clubs» con ESC femenina; y dos cines con ESC masculina en Av. Nicolás de Piérola.

En la segunda zona se registró ESC masculina en una discoteca-bar en Jr. Camaná y dos «night clubs» identificados con ESC femenina en Jr. R. Torrico y Jr. Moquegua.

Se trata en general de espacios poco salubres, situados alrededor de locales nocturnos funcionando de manera informal, alrededor de los cuales existe todo un circuito de locales de distinta índole donde se comercializa con el sexo: puestos de venta de pornografía infantil (fotos, videos, espectáculos en vivo, Internet), cines, hostales, donde también es posible encontrar menores de edad en situación de ESC.

En los locales de ESC femenina es posible encontrar una pequeña pista de baile, luces de colores, mesas y sillas, barra de tragos, cuadros de mujeres desnudas en las paredes, espejos, poca iluminación. Las adolescentes consumen licor acompañando a los *consumidores*, a veces bailan y hacen desnudos. Algunas se ubican cerca de la entrada del local, de modo de hacerse visibles desde la calle. Hombres adultos vigilan el ingreso de las personas. Estos locales, ocultos en avenidas principales, son identificados como “sol la barra”, dado que la entrada vale S/1.00 (un nuevo sol - \$0.30 dólar).

En los locales de ESC masculina las imágenes de los muros son de cantantes de «salsa» o de «rock», hay más espejos, ubicados alrededor de la pista donde los adolescentes travestís bailan en actitud provocadora buscando exposición y seducción.

Se encuentran también cines donde se exponen películas pornográficas, lugares que se mantienen ocultos y con personas en las puertas que vigilan y hacen propaganda de las películas.

Los escenarios estudiados se encuentran plagados de elementos simbólicos que van a reproducir, en el ámbito del esquema cognitivo, la lógica comercial de la sexualidad, y a insuflar en el *consumidor* seguridad respecto a la conservación de su anonimato.

2. ESCENARIOS DE ESC EN CUSCO

La ciudad del Cusco cuenta con 312.000 habitantes y presenta gran diversidad cultural y geográfica. Es un centro histórico de estudio y el foco turístico más importante del Perú, siendo proclamada por la UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad. Los importantes flujos capitales generados por la actividad turística favorecen a un restringido grupo local, por lo que la tasa de pobreza asciende a 53,7% y en el año 2003 el índice de desarrollo humano fue de 0,634. La tasa de desempleo juvenil asciende a 14,7 % de la PEA juvenil (7.026 jóvenes). El grupo más afectado es la población entre 15 y 19 años, que asciende al 43,7 % de la población urbana en edad de trabajar. De esta cifra los varones representan el 47% mientras que las mujeres 53%.

La ciudad cuenta con un gran flujo turístico durante todos los meses del año, lo que ha llevado al incremento de bares, chicherías, discotecas y clubes nocturnos clandestinos. El estudio sobre «Trata de mujeres, niños y niñas en ocho ciudades del país», realizado por el CMP Flora Tristán (2005), detectó en muchos de estos locales una gran demanda de adolescentes para ser explotadas sexualmente. La gran afluencia turística es un factor de riesgo, pero no es determinante único de las dinámicas de explotación sexual puesto que también existe demanda por parte de la población local. No se ha detectado “turistas sexuales” cuya visita responda únicamente a un fin sexual, pero sí se registra continuo establecimiento de interacción sexual entre turistas y mujeres y hombres jóvenes de la zona, tanto adultos como personas menores de edad, conocidos como «bricherías» y «bricheros». En términos generales la demanda de ESC de parte de la población local y la demanda de intercambio sexual y diversión en el contexto turístico de la ciudad se entremezclan. Estas relaciones empiezan a dinamizarse en la Plaza de Armas de la ciudad.

En Cusco el estudio se centró en dos escenarios de la Avenida Alameda Pachacútec. El primer escenario es un «night club», ubicado en el distrito de Santiago y el segundo lo conforma un conjunto de tres Locales (cantinas) seguidos, sin nombre específico, ubicados en el distrito Wanchaq.

El sector de la Alameda Pachacútec

La Alameda Pachacútec está situada al extremo los distritos de Santiago y Wanchaq. Los espacios de desarrollo de la ESC aquí son ilegales pero no

clandestinos, pues la mayor parte de la población y autoridades reconoce el sector como una zona de alta presencia de mujeres jóvenes en situación de «prostitución». Estos espacios funcionan de noche, escondidos durante el día bajo la fachada de casas o locales sin un fin específico. Estudios anteriores han identificado fuerte presencia de adolescentes explotados sexualmente en el sector.

El cuadrante establecido para la investigación lo constituyen Av. Confraternidad, Av. Infancia, Av. 28 de Julio, Av. Jorge Chávez, Av. Luis Vallejo y Av. Sucre.

Los dos escenarios se encuentran rodeados por un circuito comercial de tipo sexual: existen hostales, habitaciones que se alquilan clandestinamente, servicio continuo de taxis informales para la salida de los clientes de los locales, restaurantes, chicherías y centros de diversión nocturna, además de burdeles. Ambos escenarios son locales ilegales que emplean a mujeres jóvenes, algunas menores de 18 años, para acompañar e incitar a los clientes al consumo; son denominadas «ficheras» y reciben una suma de dinero por cada bebida que se consuma. En los alrededores hay travestis en prostitución, algunos se encuentran en ESC.

En las afueras de los locales se encuentran estacionados permanentemente vehículos que brindan servicios de movilización a los clientes y adolescentes hacia hostales u otros destinos. Muchos taxistas rondan los principales puntos de la ciudad y son un medio para atraer clientes.

3. *MODUS OPERANDI* DE LA DEMANDA DE ESC

Cómo el consumidor detecta los espacios de ESC

La primera observación pertinente a realizar, es que pese a su ilegalidad, la tolerancia social permite que la demanda de ESC no sea totalmente invisible. Es decir, pese a su carácter ilícito, el *consumidor* puede discernir con cierta facilidad una serie de elementos que le permitirán identificar los espacios en los que puede realizar su demanda, ya sea que se trate de espacios abiertos o cerrados. Dada su recurrencia, se pueden establecer, como principales, los siguientes elementos de identificación de espacios de ESC:

- *En espacios abiertos*: La presencia de adolescentes en ESC (con ropas ajustadas o en posturas de exhibición) en la vía pública y circuitos de comercio relacionados con el sexo (hostales, habitaciones de alquiler por horas y venta de pornografía).

- *En espacios cerrados*: La presencia de adultos que vigilan el acceso de los «clientes» y que al mismo tiempo promocionan alguna actividad que sugiere, de alguna forma, ser de carácter sexual.

También se debe señalar que los *consumidores* pueden tomar conocimiento de estos espacios por medio de la información proporcionada por conocidos suyos, que ya los han frecuentado.

Por último, los *consumidores* también pueden recibir esta información por medio de taxistas informales que brindan sus servicios en zonas alejadas o por otros comerciantes vinculados a los circuitos de comercio sexual.

Acceso a la ESC en espacios abiertos

En los espacios abiertos los *consumidores* pueden llegar a pie o en automóvil. En ambos casos, es frecuente que puedan pasar más de una vez por el lugar o lugares en donde han detectado la presencia de adolescentes en situación de ESC, hasta aproximarse a uno de ellos para establecer el abordaje inicial. Este abordaje suele iniciarse con una conversación informal para luego proceder a concordar o no en la posibilidad de un encuentro sexual, así como en la forma de pago y el lugar en donde se realizará dicha actividad.

Establecido el acuerdo, los propios adolescentes en situación de ESC pueden indicarle al *consumidor* si en las proximidades existen hostales o habitaciones de alquiler en las que no se requiera presentar documentos o que acepten el ingreso de personas menores de edad. También pueden recurrir a los taxistas informales que estén próximos a la zona de contacto, quienes además de proporcionar el servicio de movilidad, pueden informar de un local en donde puedan realizar el encuentro sexual.

En los casos en que los adolescentes son trasladados a un local lejano al lugar en donde fue contactado, normalmente se establece que sea el *consumidor* el que se encargue de cubrir los gastos de movilidad o de dejarlo en su lugar de origen, luego de consumir la relación sexual.

Acceso a la ESC en espacios cerrados

La intermediación de una persona adulta, entre el *consumidor* y el o la adolescente en situación de ESC, es la principal característica del acceso a la ESC en los espacios cerrados. Sin embargo, existen algunas diferen-

cias sustanciales entre la ESC que ocurre en los cines y la de otros locales cerrados.

En el centro histórico de Lima, en muchas salas de cine que exhiben películas pornográficas, se mantienen cerca de las puertas de ingreso a adultos que, bajo el pretexto de promocionar estas exhibiciones, verifican que los interesados sean *consumidores* de ESC masculina. Se podría decir que en esta intermediación ocurre una verificación tácita, ya que mediante algunas señas o cierto lenguaje sugerente, se confirmará que en dicho espacio existen hombres adolescentes en situación de ESC. Luego de su ingreso, el *consumidor* identificará a algún adolescente que despierte su interés y lo abordará, directamente, con relación al precio y a las características del encuentro sexual. La relación puede ocurrir en las mismas butacas o al interior de los cuartos de servicios higiénicos del local.

En otros locales cerrados como «night clubs», bares o discotecas, el *consumidor* encontrará en las puertas de acceso de estos locales a otros adultos que vigilan el ingreso, quienes también por señas o lenguaje sugerente, le confirmarán que se trata de un local de ESC. Luego de acceder al interior del local, otros intermediarios, que generalmente se desempeñan como mozos que atienden las mesas, serán los que ofrecerán y traerán la compañía de adolescentes en ESC. Los o las adolescentes en ESC, acompañarán al «cliente» promoviendo y compartiendo el consumo de licor, hasta llegar a un momento en que se definirá si ocurrirá o no un encuentro sexual. De llegar a un acuerdo, será nuevamente el mozo el que intermediará entre el *consumidor* y la administración del local para el pago respectivo.

Formas de pago

En el caso de la ESC femenina generalmente el pago se realiza con dinero en efectivo. En el caso de la ESC masculina, el *consumidor* puede realizar el pago con dinero, pero es muy recurrente que se produzcan invitaciones a comer, a consumir bebidas alcohólicas, que se obsequien ropas u otras especies o que simplemente se pague por alojamiento como toda forma de pago por el encuentro sexual.

TERCERA PARTE

ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE INCIDEN EN LA DEMANDA DE ESC

Este estudio realiza una aproximación para entender por qué existe en el Perú una demanda de explotación sexual comercial de adolescentes entre los 14 y 18 años. A partir de las observaciones de campo y del análisis de los discursos de los actores, se describe y se realiza una aproximación a la dinámica en la que se inscribe dicha demanda.

Como se mencionó en el acápite sobre la metodología, el análisis se hará a partir de la perspectiva cultural, la del poder, la normativa y la psicológica. De este modo, se proporcionará una aproximación a la construcción social de la sexualidad y de las relaciones de género, se dará a conocer cómo la sociedad identifica a los y las adolescentes en ESC y cómo los individuos, desde los imaginarios colectivos, conciben sus cuerpos y ejercen relaciones de poder en la demanda de ESC. Se analiza el discurso de los explotadores (*consumidores e intermediarios*), observando sus correspondencias con el discurso de los demás actores de la ESC.

Se conocerá la vida de los explotadores considerando los discursos en tres esferas fundamentales:

- Las entidades sociales que construyen un discurso acerca del explotador sexual, especialmente, las entidades educativas y algunas instituciones de coerción social.
- Las relaciones interpersonales reguladas socialmente: el grupo de pares, el de los amigos y el entorno familiar.
- Las vivencias propias del individuo, incorporadas en el proceso de socialización, que se evidencian en su discurso individual.

Todo ello permitirá postular las primeras conclusiones que servirán para desterrar mitos tradicionales y entender las diferentes formas y manifestaciones de dominación que se tejen en la dinámica de este fenómeno social. Así, se evidenciará que el comportamiento de los sujetos que pagan por tener sexo con adolescentes no responde necesariamente a patologías individuales sino a elementos de poder que definen jerarquías entre géneros y edades.

1. LA CULTURA PERMISIVA

El análisis de la perspectiva cultural permite conocer los valores y significados asociados a la demanda de la ESC, los cuales se integran a la práctica social por medio de la comunicación, especialmente, por el lenguaje y el discurso utilizado.

La demanda de ESC emerge y es tolerada socialmente según la concepción o interpretación colectiva, la misma que se refleja en los conocimientos, valores, creencias, mitos, costumbres y prácticas de los individuos.

1.1. LAS OMISIONES DEL DISCURSO INSTITUCIONAL

El silencio en torno a la demanda de ESC es una de las características más saltantes en instituciones sociales como la escuela, la iglesia, los medios de comunicación y los organismos de coerción del Estado. Esta omisión no es inocente, responde a la necesidad de mantener un orden tutelar y jerárquico de poder.

La escuela invisibiliza a los *consumidores*

Se indagó, especialmente, el conocimiento transmitido por la escuela, como instancia primaria de socialización que brinda referentes de comportamiento.

«... en el colegio nunca tuve la oportunidad de que algún profesor nos mencione algo con respecto a esto, así que los otros compañeros crecimos pensando que esto era algo normal y que nunca estaba prohibido, tal como se hace ver ahora» (Consumidor de ESC femenina, 30 años, Cusco).

Se encontró que la escuela consciente y reproduce estereotipos culturales y sexuales. Tales estereotipos, omiten la responsabilidad de la demanda de la ESC y no la sancionan simbólicamente, inscribiéndola así en una «normalidad social». Además, el discurso de la escuela rechaza y margina a las personas que se encuentran del lado de la «oferta»; se explica la presencia de adolescentes en ESC asociándola a problemas económicos, dificultades familiares o al deseo de «ganar dinero fácil». No

hace ninguna referencia a la demanda ni reflexiona sobre el abuso y la explotación en esta práctica. Por tanto, el discurso de la escuela

invisibiliza a los *consumidores*; hace una omisión cómplice que legitima su práctica, tal como se puede apreciar en los siguientes testimonios:

«A mis profesores nunca les he escuchado nada de eso. Sólo dicen no se metan en eso porque es horrible, es horrible que una persona te diga que eres meretriz o prostituta, porque tu dignidad o tu personalidad se viene abajo...» (Adolescente en ESC femenina, 15 años, Lima).

Un factor que, desde la escuela, contribuye a la generación de la demanda de ESC, se vincula con la actitud generalizada en la educación nacional, de que el profesor enseña y el alumno sólo escucha, obedece y aprende; se reproducen así concepciones jerárquicas en donde «lo adulto» tiene poder sobre «lo joven». Se alimenta la construcción de identidades que replican los roles patriarcales de género.

«Teníamos un profesor que acostumbraba ir a esos locales y que era casado, y nosotros lo veíamos como un héroe... lo único que recuerdo es ese profesor que salía y se daba sus escapadas» (Consumidor de ESC femenina, Cusco).

El discurso de un educador tiene mucho valor para el alumno en el contexto escolar. Cuando los alumnos detectan una doble moral, entre el discurso y las acciones de los profesores, se induce a una interpretación permisiva de la práctica de la ESC, definiéndose ésta como un espacio de pugna y de reafirmación de la masculinidad. Se establece un criterio que exalta y magnifica a las personas que demandan ESC:

«Bueno, no son todos los profesores que han desarrollado ese tema... sino que nos "cochineábamos"⁵. Como yo he estudiado en colegio de hombres, si alguien se enfermaba, decían: ya seguro que se ha "quemado"... todo era "cochineo"; como que alguien era "cachero" en los "chongos" [prostíbulos]...» (Consumidor de ESC femenina, 28 años, Lima).

En el caso de la ESC masculina, se ha encontrado que el educador también puede convertirse en el explotador del alumno; con ello, se trasmite un mensaje de permisividad hacia las relaciones sexuales entre adultos y

⁵ *Cochinear*: hacer broma

adolescentes, sin cuestionar el abuso implícito en la jerarquía de la relación alumno-profesor:

«Mi mismo profesor me hizo el amor... después de las clases me hacía quedar y me enseñaba plata, y a mí que me gustaba la plata... Para qué me iba a quejar, si él me daba plata» (Intermediario de ESC masculina, 45 años, Lima).

«En el colegio... mi primera oportunidad fue con un profesor. Yo le gustaba y le llamó la atención... pero en ese entonces no cobraba nada. Lo hacía por placer, por sentirme bien» (Adulto en prostitución, 23 años, Cusco).

El conocimiento mayormente transmitido por la escuela refuerza los imaginarios sobre la sexualidad femenina, «lo joven» y las sexualidades prohibidas. Cuando los profesores hablan de la demanda, igualan todas las condiciones de sexo pagado: no se diferencia la prostitución de la ESC y sólo orientan sobre la prevención de enfermedades de transmisión sexual (ETS).

Las y los actores de la ESC perciben que en los últimos años hay una mayor apertura al diálogo y a la reflexión sobre la sexualidad; ello responde tanto a la preocupación mundial por combatir el incremento del VIH/SIDA y las ETS, como a los altos niveles de embarazo adolescente y abortos clandestinos que ocurren en el país. Sin embargo, esta apertura no cuestiona los valores atribuidos a la sexualidad y a las relaciones entre los géneros; no se cuestionan temas como la demanda de ESC. Además, la noción de la demanda sólo ubica a «sujetos en peligro» de enfermedades, no crea un discurso represor de la práctica de ESC.

El discurso de la escuela genera un lenguaje permisivo que promueve un proceso de interiorización en el que se considera «natural» o «normal» la práctica de la ESC. No reconoce que la demanda de ESC corresponde a un imaginario colectivo estereotipado sobre la sexualidad. La sexualidad se sigue construyendo de manera jerárquica: «lo masculino» sobre «lo femenino» y «lo adulto» sobre «lo joven».

Las autoridades no perciben el delito del *consumidor*

Durante el trabajo de observación de campo se pudo observar, especialmente en Lima, la presencia de personal policial en las intermediaciones de

los escenarios investigados. Dicha presencia amedrenta a los y las adolescentes en ESC.

La actitud de las autoridades contra los y las adolescentes en ESC está estrechamente vinculada al concepto generalizado sobre la prostitución. Aunque la legislación peruana no la penaliza, el discurso social y las acciones para combatirla la enmarcan en la criminalidad. Las autoridades tratan a las mujeres y hombres en prostitución como si fueran delincuentes, extendiendo este trato a los y las adolescentes en ESC.

Los operativos policiales, para clausurar locales donde existe prostitución o ESC, se desarrollan bajo una lógica que culpabiliza a los y las adolescentes; se les detiene con violencia y se les traslada a las comisarías. Estas acciones «preventivas» no afectan a la demanda, pues no actúan contra ella sino contra los y las adolescentes.

Las y los actores involucrados en ESC perciben un alto nivel de corrupción en las instituciones del Estado encargadas de velar por el cumplimiento de la ley. Los testimonios muestran una total deslegitimación de estas instituciones y situaciones de maltrato y abuso explícito:

«... muchas veces se cierran locales y al poco tiempo ya... están funcionando, a pesar de que al municipio se le informa... que en tal local... hay explotación sexual; al municipio no le interesa mucho...» (Autoridad, 35 años, Cusco).

«... cuando hay "batidas" [operativos policiales] las maltratan... A mayores, menores, igual; por ejemplo, esa chica que está en estado, la de 15 años, como costal de papas la subieron a la camioneta» (Intermediaria de ESC femenina, 45 años, Lima).

Las acciones de los agentes del Estado no responden a actitudes personales sino a un discurso institucional que sanciona y humilla a quienes considera que subvierten el orden establecido. Así, el Estado también expresa jerarquías de poder masculino y adulto; el oprobio y la burla se dirigen hacia la «oferta».

Finalmente, se debe señalar que tampoco se reflexiona sobre la sexualidad joven, manteniendo estereotipos sobre el cuerpo. No se consideran las expresiones de sexualidades diversas, sólo se sancionan las prácticas

«Las autoridades dicen que es malo, pero a estos lugares vienen las mismas autoridades; pero, qué van a decir, si ellos mismos buscan este servicio» (Intermediario de ESC femenina, 24 años, Cusco).

que atentan contra lo normado. Es importante mencionar esta omisión, pues el contexto homosexual, de la ESC masculina, representa un espacio para ejercer una sexualidad «prohibida». Este es un punto clave de diferencia con la ESC femenina; determina el comportamiento de la demanda de la ESC masculina.

Para los hombres adolescentes, la ESC masculina es una posibilidad de ganar dinero expresando su orientación sexual y sin ser discriminados; este factor permite que la noción de explotación no sea percibida. Para el *consumidor*, los escenarios de ESC son espacios de anonimato para ejercer pulsiones homosexuales o bisexuales; sin afectar su posición jerárquica cotidiana, racionalizando su comportamiento en el marco comercial en el que se interpreta la ESC.

1.2. EL APOYO DE LOS CÍRCULOS SOCIALES DEL EXPLOTADOR

Las personas se vinculan con el mundo social mediante los grupos con los que interactúa diariamente. En el presente estudio, se proporcionará una aproximación a los significados y valoraciones que se establecen en la familia, los grupos de amigos y los grupos de pares.

La demanda de ESC se relaciona con la interpretación colectiva de la sexualidad y de las relaciones de poder en el mundo social. Se podrá observar cómo se corresponden estas interpretaciones con el conjunto de relaciones interpersonales establecidas por los explotadores.

El grupo de pares de los *consumidores*

En los testimonios de los *consumidores* de ESC se puede apreciar que los amigos, compañeros de estudio y colegas, mantienen un discurso permisivo sobre la demanda de ESC. No son un referente de reprobación; por el contrario, se aborda la demanda como una situación anecdótica que puede ser compartida:

«Con mis amigos sólo tratamos de divertirnos y nos morimos de risa de lo que ha pasado...»
(Consumidor de ESC femenina, 25 años, Cusco).

En líneas generales, es una constante que el *consumidor* reciba el apoyo del grupo de pares; la demanda de ESC es vista como algo «propio» del comportamiento masculino, justificada por el pago de dinero. No se le relaciona con una situación de explotación.

Los círculos de amistad de los *intermediarios*-explotadores

Los *intermediarios* también cuentan con la aprobación de su actividad. Aunque no se propone aquí una clasificación, se pudo identificar a dos clases de *intermediarios*.

Un primer tipo es el hombre que intermedia la ESC femenina bajo la denominación de «mozo», quien atiende las mesas de restaurantes y centros de diversión. Esta denominación encubre su función de facilitador, ya que están pendientes del ingreso de clientes para facilitar a una «fichera» (menor de edad en ESC) que acompañe el consumo de licor. También hace la intermediación entre el local, la adolescente en ESC y el *consumidor*, para un encuentro sexual.

En sus relaciones de amistad este *intermediario* encuentra el soporte que no tendría en otros círculos sociales. El deseo de sus amigos, por compartir la experiencia, evidencia una complicidad en la que no se reflexiona sobre el abuso y el riesgo de las mujeres adolescentes:

«Piensan que en donde yo trabajo las personas vienen a relajarse, a botar un poco su estrés...» (Intermediario de ESC femenina, 22 años, Cusco).

«Mis "patas" [amigos] saben; de mi barrio, sí saben, porque siempre me dicen de que quieren venir, pero patas nomás, los viejos no» (Intermediario de ESC femenina, 24 años, Cusco).

Otro tipo de *intermediario*, de ESC femenina o masculina, son las y los adultos que fueron víctimas de ESC en su adolescencia y que actualmente administran los locales en donde viven y desarrollan su actividad las y

⁶ *Chibola*: chiquilla

⁷ *Jerma*: mujer

⁸ *A su madre*: expresión de asombro

los adolescentes, mujeres y travestis. Sus amigos más cercanos son precisamente mujeres o travestis en prostitución. Este grupo sirve de apoyo y soporte; no se perciben como facilitadores de ESC sino como «orientadores» de los y las adolescentes que hospedan y «cuidan». Consideran que los y las adolescentes están expuestos a la detención violenta y a la marginalización social, pero no consideran como explotación el pago de dinero por sexo:

«...yo me quedo acá en la casa, yo las atiendo aquí a ellas, así como había un tiempo que a mí me atendieron; entonces ellas salen a trabajar, viene la “batida”, las corretea» (Intermediario travesti de ESC masculina, 45 años, Lima).

«Nos hemos hecho como una nueva familia, estamos unidas... Cuando está pasando la “batida” [operativo policial], les aviso... suben todas al cuarto y ahí se encierran» (Intermediaria de ESC femenina, 45 años, Lima).

Las y los *intermediarios* no se han identificado como tal. Aunque saben que su actividad es ilegal, la consideran como un «trabajo». También son conscientes del rechazo moral de sus familias, por lo que prefieren mantenerla al margen de sus actividades. Sin embargo, la tolerancia tácita, de sanción moral a quienes «ofertan su cuerpo» pero

no al que «desarrolla un servicio», les permite continuar en su actividad.

El entorno familiar

En este espacio se marca una sustancial diferencia; se rechaza a las y los *intermediarios* de la demanda de ESC y se asocia la situación de los y las adolescentes a problemas económicos, familiares o emocionales. No se cuestionan las razones del *consumidor*; su comportamiento puede ser considerado tanto como patológico como «propio» de la sexualidad masculina.

También se debe considerar que el entorno familiar no es democrático, reproduce roles patriarcales que sólo admiten la heterosexualidad y que imponen la jerarquía del adulto.

La familia genera un doble discurso: reprocha moralmente la ESC y considera patológico el comportamiento del *consumidor* pero, a la vez, asume que este comportamiento es propio de la sexualidad masculina. La

ESC es considerada como una variante de la prostitución adulta. Se legitima la acción del *consumidor*, dado el pago de dinero, como relación comercial. La noción de explotación sexual se atribuye al *intermediario* que lucra con la ganancia de los y las adolescentes. De este modo, la representación social del *intermediario* no impide la continuidad de la demanda del consumidor.

«Mi tía no sabe, yo le he dicho que estoy trabajando en un bar, pero alguien le ha dicho lo que estoy haciendo porque me ha dicho: ¡ya sé lo que estas haciendo! por eso no sé si le va a decir a mi mamá o no [si se entera] me va a botar de la casa» (Adolescente, 17 años. Cusco).

El entorno familiar sanciona doblemente la ESC masculina: Sanciona el homosexualismo y especialmente el travestismo. La familia discrimina a los adolescentes travestis; llegan incluso a ser expulsados, exponiéndolos a situaciones de vulnerabilidad, discriminación y aislamiento. Para ellos, la familia no es un espacio de soporte afectivo, económico o social. En general, el transexual es rechazado por la sociedad. No puede trabajar como tal; existen casos de despido cuando asumen su identidad de género. Es prácticamente imposible que trabaje en carreras u oficios tradicionales. Todo esto agrava la situación económica de los adolescentes homosexuales.

«Mi familia no sabe, pero más o menos sí sabe un poco, se les cruza por la mente pero ellos no lo quieren aceptar. Mi familia sabe que yo soy travesti, pero nunca... hemos conversado si soy, ni les he confirmado que sí» (Adolescente en ESC masculina, 17 años. Lima).

1.3. CÓMO LOS EXPLOTADORES SE AUTO-JUSTIFICAN

Existen varios elementos que determinan que el explotador no tenga conciencia del abuso sexual que ejerce contra los y las adolescentes menores de 18 años.

La manera de nombrar o referirnos a las cosas y situaciones está relacionada a una percepción subjetiva de significados compartidos. Los explotadores (*consumidores* e *intermediarios* de ESC) designan, en general, al sexo pagado con personas menores de 18 años como «prostitución». Es decir, no entienden que ejercen una práctica perjudicial; para ellos, se tra-

«... explotación es alguien que extorsiona y que exige, que obliga, pero a ellas nadie las obliga; así que yo no considero que esto sea una explotación sexual, al contrario, las apoyo, porque a veces ellas necesitan un poco de dinero» (Consumidor de ESC femenina, 30 años, Cusco).

su entender, el o la adolescente ha elegido «voluntariamente» encontrarse en ESC y su cuerpo reúne las características que satisface su deseo sexual, disociando al cuerpo del ser de la o el adolescente. Esta lógica no presenta nociones de abuso; la noción de explotación sólo se asocia a hechos que impliquen: coacción o violencia durante el acto sexual, uso de drogas u omisión del pago acordado:

«Bueno eso es por parte de los dueños de los prostíbulos... A veces a las chicas les pagan poco y necesitan trabajar para estudiar y entonces se meten a eso» (Intermediario, de ESC femenina, 22 años. Cusco).

En el discurso de las y los actores de la ESC la noción de abuso o explotación está dirigida hacia los *intermediarios*. El *consumidor* de ESC llega

«Eso ya es abuso. A las chicas, las mandan a trabajar para que se prostituyan y para que... el cabrón, el caficho o el proxeneta [intermediario] que manda a trabajar a la chica... le quite la plata. Como te puedo decir, la está explotando» (Consumidor de ESC femenina, 27 años. Lima).

incluso a reconocer que los y las adolescentes están expuestos a abusos, pero por parte de los «proxenetas»; no tienen ningún sentido de su propia responsabilidad. Además, los explotadores no consideran como personas menores de edad a los y las adolescentes entre los 14 y 18 años, pues construyen la identidad de ellos y ellas, en función de sus características corporales y de sus condiciones de vida.

La demanda de ESC es nombrada bajo un discurso de poder; el que demanda, legitima su acción bajo la fantasía de buscar placer y ser, a la vez, un «benefactor económico». A

ta de una actividad de intercambio de dinero por un servicio sexual. De este modo, legitiman su acción a partir de un mito: las personas menores de edad en ESC obtienen el supuesto «beneficio» de una transacción equitativa.

Por último, la dificultad social para entender al *consumidor* de ESC como un explotador, conduce a asociar su comportamiento con patologías mentales. Pero al hacer esta relación, se deslinda la responsabilidad del *consumidor* y no se asume la deuda social que representa la ESC. Esta interpretación deja de lado la existencia de elementos de poder que le otorgan una permisividad al *consumidor*, elementos que han sido adquiridos en los procesos de socialización, internalización y reproducción de normas del mundo social.

«Es prostitución, pero no lo veo como prostitución infantil. Pues si la chica tiene 16 y tiene igual contextura que yo, no es niña... es una mujer... sí es que se dedica a este oficio, significa que ya no es niña, definitivamente» (Consumidor de ESC femenina, 25 años, Cusco).

1.4. LA CULTURA CONSTRUYE EL DESEO HACIA EL CUERPO JOVEN

Interpretaciones culturales sobre el cuerpo

La cultura de una sociedad genera valores y significados sobre el cuerpo humano. Así, el cuerpo y la sexualidad, tanto del *consumidor* como el de los y las adolescentes en ESC, tienen una carga simbólica.

Dentro de la cultura patriarcal, al *consumidor* de ESC se le asocia tradicionalmente con el cuerpo del varón, reproduciendo el rol masculino como activo y dominante. Por otra parte, el cuerpo de la o el adolescente está considerado bajo una lógica utilitarista. De esta manera, el cuerpo del *consumidor* tiene necesidades de dominar el cuerpo del otro u otra; mientras que el cuerpo de la y el adolescente, es el campo para realizar las fantasías de control y dominación sexual. El *consumidor* desea proyectar sus instintos en el cuerpo del otro u otra, sin perder su autonomía. Esta lógica se basa en el consenso intersubjetivo de la agresividad biológicamente determinada en el hombre; dado su rol «activo», debe ser él quién se apodere del despertar erótico y quien convierta al ser subordinado simbólicamente, mediante el pago de dinero, en un objeto sin autonomía y, por tanto, sin trascendencia:

«... toda chica es buena... Ellas tienen buen cuerpo, las tocan y se dejan tocar» (Intermediario de ESC femenina, 22 años, Cusco).

«Es su físico, se comporta de manera suave, dócil, no es agresiva. No te discute; las mayores sí, se pelean» (Consumidor de ESC femenina, 27 años, Lima).

La ESC masculina también se enmarca dentro de la misma lógica discursiva; los explotadores también desean mantener su rol dominante.

Una diferencia en las relaciones homoeróticas es que el explotador puede asumir diversos comportamientos que son interpretados de distintas maneras por los adolescen-

tes. La manera como los clientes establecen la relación con los adolescentes transexuales define, simbólicamente, la interpretación que hace el adolescente sobre el explotador. Si éste asume roles femeninos, los adolescentes asumen que se encuentran con «una travesti más» y no con un varón. En estos casos, la noción de explotación se difumina más:

«... tú encuentras casos; a veces el cliente no es varón, le gusta ponerse su ropa... ya llega a ser una travesti más» (Adolescente en ESC masculina, 17 años, Lima).

El deseo por el «cuerpo joven»

La demanda por el «cuerpo joven» responde a la visión dicotómica de la cultura occidental; realiza una disociación entre cuerpo y mente: Se establece en función a un «tipo de cuerpo» con características físicas previamente imaginadas; los deseos e intenciones de los y las adolescentes no cuentan, sólo cuenta la satisfacción del *consumidor*.

Se ha construido una identidad sexual plagada por estereotipos de género y edad. El «cuerpo joven» es valorado porque es menos explorado, por tanto, brinda mayor placer y exalta la virilidad masculina. Esto puede explicarse desde la fantasía basada en el mito de la virginidad, que es una expresión de deseo de control sobre la experiencia erótica y sexual del otro u otra. Su equivalente, en la ESC masculina, es el deseo de apropiarse de la iniciación sexual.

Alrededor del «cuerpo joven» la cultura ha construido un modelo de belleza deseable, que desvaloriza las otras etapas de la vida. De esta manera, el *consumidor* identifica al otro u otra como una «fuente de vitalidad»; el «cuerpo joven» es agradable y deseable por su juventud, docilidad y fragilidad, cualidades de las que podrá apoderarse. Incluso llega a ser interpretado como fuente de renovación permanente. Tanto en la ESC

femenina como en la masculina, los *consumidores* no desean cuerpos sufridos o apáticos; pretenden encontrar energía en las actitudes de los y las adolescentes, quienes deben mostrar alegría y vitalidad:

«... los clientes viejos se sienten chibolos al lado de otros chibolos»
(Adolescente en ESC masculina, 17 años, Lima).

La idea de poseer «lo nuevo» se erotiza y se valora monetariamente; es decir, por «lo joven» vale la pena pagar más dinero.

«Lo que ellos quieren es sentirse joven... porque son viejos... quieren sentirse joven igual que tú» (Adolescente en ESC femenina, 15 años, Lima).

La «adultización» del cuerpo adolescente

En la mayoría de los testimonios de los *consumidores* sobre el cuerpo adolescente, se tiende a «adultizarlo», como en la siguiente frase textual de uno de ellos: «mejor que estén bien despachadas». Es decir, se le dota de características físicas y de capacidades adultas que no le corresponden. Esto se corresponde con el deseo del cuerpo adulto de «sentirse joven» mediante el contacto con un cuerpo joven.

La «adultización» del cuerpo infantil es una constante de nuestra cultura; se manifiesta en la ropa, los juguetes y los medios de comunicación que, cada vez más, tienden a erotizar el cuerpo de una persona menor de edad con atribuciones que no le corresponden. Se pueden citar muchos ejemplos de esto: la reiterada fantasía de la colegiala reproducida en diversos programas cómicos de TV, concursos de baile de connotación erótica que involucran a personas de menor edad y la publicidad sexista que expone el cuerpo infantil.

El deseo del *consumidor* de dominar un cuerpo en desarrollo

El *consumidor* identifica el «cuerpo joven» como un cuerpo en transformación, que empieza a asumir comportamientos sexuales; por ello, siente la necesidad de controlarlo y dominarlo como «ser activo», reafirmando su «ser masculino» no sólo ante lo femenino sino también ante lo joven:

«La chiquilla recién está en ese proceso de formación y cuando tú la tocas, es una sensación diferente... tiene el cuerpo suave, la piel es así deliciosa... son

tan tranquilas y tiernas que me encantan, en cambio las mayores exigen mucho...» (Consumidor de ESC femenina, 30 años, Cusco).

El «cuerpo joven» aparece como violable y manipulable. En la ESC se inscriben las relaciones de poder; se hace explícita la sexualidad masculina como «controladora de lo erótico», correspondiendo al imaginario cultural tutelar que sitúa a la niñez y a la adolescencia como una etapa de incapacidad y dependencia. Por ello, las principales actitudes valoradas en los y las adolescentes en ESC son la inocencia, la inexperiencia y la complacencia.

A las características fisiológicas del cuerpo de los y las adolescentes se le asocian cualidades subjetivas que garantizan la dominación del explotador. La satisfacción sexual está relacionada con el poder de dominación; esta vinculación entre poder y placer ha sido construida por una cultura patriarcal, en donde lo masculino y lo adulto tradicionalmente detenta el poder.

La percepción del *consumidor* sobre su propio cuerpo

Existe una diferencia, entre *consumidores* de ESC femenina y masculina, en la percepción del *consumidor* sobre su propio cuerpo.

En la ESC femenina se puede notar una mayor conformidad con su apariencia corporal; las referencias a sus defectos físicos no limitan su capacidad sexual. Es decir, su vitalidad no puede ser cuestionada por quien es considerada como un objeto.

En la ESC masculina existe una mayor preocupación por la apariencia física; pero en el caso de los *consumidores* bisexuales, esto no es fundamental. La preocupación sobre su cuerpo puede estar asociada a la mayor exhibición del mismo. En las observaciones de campo, se registró una constante: la exhibición del cuerpo del adolescente frente al *consumidor*, como acto de celebración y como estrategia para captar «clientes». Esta exhibición influiría en la percepción de los clientes sobre sus propios cuerpos, pues inter-

vendría en su aceptación:

«Los jóvenes no quieren estar con personas de esa edad, entonces por dinero sí lo hacen ellos» (Adolescente en ESC masculina, 17 años, Cusco).

«Sí hay varias cosas, como, me disculparás por que soy muy gordo, me disculparás porque soy feo» (Adolescente en ESC masculina, 17 años, Lima).

2. LA REPRODUCCIÓN DE UNA LÓGICA DE DOMINACIÓN

El poder se manifiesta de distintas formas y se encuentra presente en todas las estructuras y las relaciones sociales. El análisis de la perspectiva del poder en la ESC plantea identificar cómo éste se ejerce, tanto desde la demanda como desde la oferta y su correlación. A continuación se dará una mirada crítica a las relaciones de dominación con el objetivo de obtener un entendimiento básico de la lógica del poder en la demanda de la ESC.

Para empezar, la ESC muestra que existen relaciones de poder asimétricas intergeneracionales y que la ampliación de las desigualdades sociales organiza el deseo sobre los cuerpos en función a la utilidad.

Pero además, en la ESC también se dinamizan relaciones de dominación por raza y etnia. En el año 2005, el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán realizó un estudio sobre la trata de mujeres, niñas y niños en ocho ciudades del Perú, determinando que muchas adolescentes provenientes de la selva peruana son las que tienen mayor demanda en la ESC, debido al mito que las identifica como mujeres «ardientes».

2.1. ELEMENTOS DE PODER EN LA ESC

La ESC es una situación de dominación en sí misma, pero a su vez expresa múltiples situaciones de dominación histórica. Establece una serie de relaciones circulares de poder entre las y los actores; por ello, no puede analizarse la ESC bajo una lógica del poder lineal sino multirelacional. En la ESC existe una circularidad del poder, en tanto que cada actor confronta constantemente su cuota de poder con la del otro u otra; la manera como cada actor vive y conceptualiza su poder frente al otro u otra, define su lugar en la ESC y determina la percepción que tiene sobre el abuso.

Los elementos de poder del *consumidor* son: el dinero, la experiencia, la virilidad y la fuerza sexual, la capacidad para el uso de la violencia, la situación económica de los y las adolescentes en ESC, así como la corrupción y la complicidad silenciosa de la sociedad.

Los elementos de poder de los y las adolescentes en ESC son los que se dinamizan en paralelo con los del *consumidor*: cuerpo joven, poder de seducción, inexperiencia y protección legal. En el caso de la ESC masculina, los adolescentes tienen también la capacidad del uso de la violencia como elemento de contrapoder.

Cada uno de estos elementos tiene diferente intensidad en la subjetividad de las y los actores, en un horizonte subjetivo y simbólico sobre el cual no se generan nociones de abuso.

2.2. EL DINERO COMO ELEMENTO DE DOMINACIÓN

Frases habituales como «el dinero lo justifica todo» o «quien tiene dinero es el que manda», resumen la interpretación colectiva construida en torno al dinero. En la ESC, el dinero es un símbolo clave del poder que se ejerce sobre los y las adolescentes y es también un elemento de discriminación, ya que quien tiene el dinero posee mayores posibilidades de protección.

El dinero «diluye» la noción de abuso

La ESC se encuentra dentro del amplio marco de las desigualdades sociales. Para los actores de la demanda, la disponibilidad de adolescentes en ESC es la natural consecuencia de problemas económicos; por ello, se refieren a la ESC como una actividad laboral. En esta acepción, subyacen ideas que identifican el trabajo como una actividad únicamente ligada a la ganancia de dinero, sin considerar las condiciones de vida. Paradójicamente, se hace un deslinde moral: la ESC sería un «trabajo fácil». Este rechazo social revela una doble moral; se sanciona y responsabiliza a los y las adolescentes y a sus contextos económico-familiares y, al mismo tiempo, no se cuestiona la práctica del *consumidor*.

Todos los actores de la ESC que fueron entrevistados consideran a esta actividad como un trabajo degradado y, por ello, establecen un fuerte rechazo moral hacia la misma. Sólo algunas y algunos *intermediarios* manifiestan una mayor conciencia sobre los riesgos de los y las adolescentes en ESC. Esta percepción puede responder a que conocen mejor el trato que diariamente reciben los y las adolescentes en ESC. Los *intermediarios* hombres, de ESC femenina, perciben estos riesgos pero consideran que para ganar dinero «se deben hacer algunos sacrificios». Por el contrario, las *intermediarias* de ESC femenina y el *intermediario* travesti de ESC masculina, tienen una percepción sustancialmente distinta; manifiestan disconformidad e indignación ante situaciones humillantes para los y las adolescentes en ESC. Esta actitud de empatía puede responder a que estas y estos *intermediarios* también estuvieron en ESC durante su adolescencia, por lo que mantienen vínculos más estrechos y de solidaridad con

los y las adolescentes en ESC. Aún así, el abuso no es percibido en función a la edad de la persona, sino a las condiciones a las que están expuestos.

Los y las adolescentes en ESC y adultos en prostitución, señalan que su actividad es una posibilidad de aprovechar su condición física para ganar dinero; perciben la ESC como una estrategia de sobrevivencia. Esto es mucho más marcado en el caso de la ESC masculina, dado que las posibilidades de realizar otra actividad se enfrentan a la discriminación laboral.

Al relacionar la demanda de ESC con la disponibilidad por necesidad económica, los *consumidores* diluyen las nociones de abuso bajo el supuesto de que ellos están colaborando, en alguna medida, a mejorar la situación económica de los y las adolescentes. Así, se reproduce el mito del «benefactor», que se convertirá en un argumento para justificar su demanda y reprimir cualquier reflexión sobre el abuso.

«...Es un trabajo... Gana su plata; no hay diferencia porque... lo hace para llevar un pan a la mesa de su hogar... Cuando le pago, es normal, como si estuviera pagando un servicio...»
(Consumidor de ESC femenina, 27 años, Lima).

Formas de pago que influyen en la pérdida de noción de abuso

En la ESC femenina, el pago se hace con dinero en efectivo. Las mujeres adolescentes tienen cierta autonomía para fijar precios en función de las características del encuentro sexual. En la ESC femenina, en las calles, el precio es conocido por los *consumidores* y el pago es previo al encuentro sexual; el *consumidor* paga los gastos de movilidad y de la habitación.

Los *consumidores* que acuden a espacios cerrados, como discotecas y «night clubs», pagan un valor agregado a las bebidas, por la compañía de personas menores de edad. Luego de pactar un encuentro sexual, pagan una cantidad para el local y otra para el o la adolescente en ESC. El pago de la cuota a los administradores del local, motiva a los y las adolescentes a preferir un trato directo con los *consumidores*, fuera de su horario de «trabajo» en el local.

En la ESC masculina, además del dinero en efectivo, es muy frecuente el intercambio de encuentros sexuales por hospedaje, droga, alcohol y momentos de diversión. La débil frontera entre sexo pagado y no pagado, influye en la pérdida de la noción de abuso.

En general, en la ESC en las calles, las y los *intermediarios* reciben un pago de los y las adolescentes, disfrazado como «renta» y por concepto de «cuidado»; diluyendo, también, la noción de abuso.

Los *intermediarios* que vigilan el comportamiento de las «ficheras» (adolescente en ESC) en locales cerrados, reciben un sueldo del administrador del local y un pago por cada «salida» (encuentro sexual); pero el hecho de recibir un pago por ser parte del personal de un establecimiento, diluye su noción de complicidad en la ESC.

El dinero que domina el «cuerpo joven»

En la ESC el dinero es un medio de dominación del cuerpo del o de la adolescente, facilitando los imaginarios de apropiación y represión. La vivencia de «comprar un cuerpo» no sólo permite su apropiación sino la dominación y el sometimiento de la juventud del mismo. El cuerpo es la materia que se comercializa, su juventud es la característica deseable. Se paga por las fantasías de dominación y poder que sobre él se han construido. Por ello, los *consumidores* prefieren «comprar cuerpos jóvenes», por su docilidad, fragilidad e inexperiencia.

El dinero proporciona el poder para lograr la complacencia total. El *consumidor* establece, de manera clara, que «compra un cuerpo», no afectos; la o el adolescente en ESC es una mercancía:

«Si me quiere contar su vida, que me cuente; si no me cuenta, no me interesa. Sólo me interesa llevarla, penetrarla y quedar ya desfogado» (Consumidor de ESC femenina, 27 años, Lima).

El pago de dinero es la fachada que legitima la práctica del *consumidor*, refuerza en su imaginario que está haciendo uso de un servicio. La práctica de estos *consumidores* responde a una racionalidad utilitarista en donde el ser humano ha perdido su dimensión integral, cosificando su existencia a un cuerpo. Los *consumidores*

no tienen en perspectiva el derecho de los y las adolescentes en ESC sobre su corporeidad.

En el contexto de la ESC el dinero es el fetiche del poder, brinda a los *consumidores* la libertad de exigir las características que emergen de su

«... compro el servicio completo. Yo quiero tener sexo vaginal, anal y oral... el costo que me implique, eso se paga» (Consumidor de ESC femenina, 30 años, Cusco).

deseo y elegir, cual objeto, el «cuerpo» de su preferencia. Esta racionalidad no es sólo de los actores de la demanda de ESC, pues está construida sobre la base de interpretaciones colectivas. El cuerpo es mercancía que se «vende» y que se «compra», en esta lógica quedan soslayados los vínculos afectivos y emocionales, por lo menos en el repertorio conciente de los actores.

Los testimonios y observaciones de campo señalan que la virilidad se refuerza mediante el sometimiento del «cuerpo joven», logrado por el poder del dinero. Este doble poder sólo puede vivirse dentro del contexto de ESC, pues tal como ellos lo afirman, en una relación sexual pagada con una persona adulta no puede ejercerse el mismo dominio.

«Te dicen, quiero una buena chica que sea amable, que se deje tocar, que sea cariñosa alegre» (Intermediario de ESC femenina, 24 años, Cusco).

El abuso está conceptualizado como aquella situación en la que se obliga a una persona a realizar un acto en contra de su voluntad; los *consumidores* asumen que los y las adolescentes se encuentran en ESC por «libre elección», es por ello que deben someterse a las reglas del juego, pues están ofreciendo un servicio.

2.3. EL VARÓN ADULTO COMO AQUÉL QUE DEBE DOMINAR

La dominación intergeneracional se expresa a través del deseo del *consumidor* por poseer un «cuerpo inexperimentado» y proclive a ser dominado por la experiencia, la virilidad y la fuerza sexual masculina y adulta. Queda claro que no existe la reciprocidad en estas relaciones.

La ausencia de noción de abuso, en la ESC, se relaciona con las desigualdades, la discriminación por género y las asimetrías generacionales. Los y las adolescentes son percibidos como seres naturalmente tutelados y lo suficientemente inexpertos como para no reconocer ni reaccionar frente al abuso. Esta interpretación colectiva se intercepta con el discurso patriarcal que implanta la subordinación de las sexualidades al dominio

«Obvio que va a mandar el cliente... Como son chibolas, se dejan explotar con el cliente y hacen... cosas que no harían con "tías" [adultas], porque ellas tienen más experiencia y ya conocen hasta que límite llegan» (Intermediario de ESC femenina, 22 años, Cusco).

del fallo; como consecuencia, ocurre la silenciosa aceptación de la demanda de ESC.

El control y dominio de la sexualidad ocurre tanto en la ESC femenina y masculina; las características anheladas en los y las adolescentes coinciden: inocencia y poca experiencia. Pero en la ESC masculina hay mayor exigencia hacia la apariencia física, pues se desea un cuerpo «ejercitado», con características masculinas, pero que de igual manera pueda ser dominado.

«En relación con un menor, le dices: ya pues, ponte para acá, voltéate... De alguna manera estoy dominando, ¿no? Pero no con violencia» (Consumidor de ESC masculina, 28 años, Lima).

El poder falocéntrico, tanto en la ESC masculina como femenina, está dirigido hacia la idea de intervención, control y ejercicio de poder sobre una sexualidad que se interpreta como vulnerable. La distancia generacional entre los y las adolescentes y los explotadores define una ventaja de mayor

capacidad para el uso de la fuerza física; brinda al *consumidor* y al *intermediario* de ESC una importante cuota de poder sobre las personas menores de edad.

2.4. UN LIMITADO CONCEPTO DE VIOLENCIA

Los explotadores y las mismas personas menores de edad entrevistadas, manejan un concepto de violencia limitado al explícito maltrato físico o verbal. Estas nociones ambiguas son un riesgo, pues dificultan la identificación del abuso, de la explotación y del aprovechamiento; además, exigen a los explotadores de su responsabilidad.

La violencia contra las mujeres, los niños y las niñas es una manifestación del sistema de dominación patriarcal; es ejercida no sólo mediante el uso de la fuerza física sino también por discriminación de género y de edad. En el terreno de la ESC existe una jerarquización dicotómica sobre las mujeres, que plantea la categoría de la «mujer buena» (madre, esposa y hermana) y la de la «mujer mala». Se glorifica a la primera y se estigmatiza a la segunda. Las mujeres adolescentes en ESC son consideradas como «prostitutas» y se las señala en la segunda categoría. En realidad, esta dicotomía ha sido construida para avalar la degradación y el maltrato. Tras esta división, se esconden concepciones tradicionales y unilaterales sobre la sexualidad.

En los siguientes testimonios se puede observar cómo esta dicotomía

llega al extremo de negar la violación como un acto de violencia. Los siguientes testimonios, niegan la posibilidad de que, una mujer en prostitución o una adolescente en ESC, pueda ser violada:

«Es muy difícil que una chica que se prostituye no quiera estar contigo... No le veo la concordancia... Se supone que es una chica que se prostituye, que está al cambio» (Consumidor de ESC masculina y femenina, 27 años, Lima).

Los *consumidores* manifiestan que, por lo general, los y las adolescentes acceden a sus pedidos, razón que los llevan a preferir a personas de este grupo etario; sin embargo, en momentos en que han deseado realizar algún acto que no podía ser negociado, han hecho uso de su capacidad física para emplear la violencia contra el o la adolescente. En la lógica del *consumidor*, aquellos episodios no son plausibles pero tampoco reprochables; esta lógica vuelve a enfrentarnos a los razonamientos que discriminan y comunican que «lo masculino» y «lo adulto» tiene un rol «naturalmente» opresor.

«Son muy raros los casos que violen a una prostituta... la prostituta sabe qué come y ya está; pero violación, no» (Intermediario travesti, 54 años, Lima).

2.5. ELEMENTOS EXTERNOS APROVECHADOS POR EL CONSUMIDOR DE ESC

Los *consumidores* consideran que la demanda de ESC es una práctica avalada por la costumbre; idea reforzada por el discurso social permisivo que sanciona moralmente a los y las adolescentes y no al *consumidor*.

Definitivamente, la ESC no es clandestina, pues la población e incluso las autoridades conocen el problema y los lugares en donde se dinamiza. Es una situación ilegal que no se esconde, sino que se avala en la informalidad que se recrea en nuestra cultura. Este es otro elemento externo de poder aprovechado por los explotadores. Su infracción se mantiene oculta e invisible; existe una complicidad social, en el sentido común de la colectividad, al no considerar al «cliente» como un explotador.

Los *consumidores* aprovechan al máximo todos los elementos externos de poder que dan soporte a su práctica: asumir que pagar por tener sexo con personas menores de edad es común en el varón, la corrupción que

pueda existir en las instancias de coerción del Estado, así como la informalidad e ilegalidad institucionalizada.

La existencia de una estructura legal, que protege a los y las adolescentes, no aparece en los testimonios recogidos; la ley se presenta como violable y manipulable.

La ESC es un campo fácil para ejercer control; el *consumidor* puede transgredir normas sociales y no se negocian deseos mutuos. La demanda de ESC es un mecanismo para enfrentar cualquier amenaza de pérdida de poder, mediante su reafirmación.

2.6. ESTRATEGIAS DE CONTRAPODER DE LOS Y LAS ADOLESCENTES

Para los varones adolescentes involucrados en ESC, la capacidad física para usar la violencia es una estrategia de contrapoder que emplean frecuentemente para defenderse de los abusos a los que son expuestos. Así, le demuestran al *consumidor* que no son indefensos. Otra estrategia de contrapoder que ellos emplean, en situaciones de peligro, es declararse como portador de VIH/SIDA, aprovechando la estigmatización social que atribuye esta enfermedad a los homosexuales.

Las mujeres adolescentes en ESC reconocen que el hombre detenta una mayor capacidad para el uso de la fuerza; ante ello, establecen dos estrategias de contrapoder. La primera, consiste en sólo atender a *consumidores* conocidos, que frecuentan los locales de ESC. La segunda estrategia, es contar con un grupo de compañeras, e incluso de *intermediarios* o *intermediarias*, que saben el lugar y el tiempo máximo del encuentro sexual y que ingresarán a la habitación si se percatan de alguna situación adversa.

2.7. EL PODER DE SEDUCCIÓN DEL «CUERPO JOVEN»

Un elemento clave de poder de los y las adolescentes en ESC, es la atracción del *consumidor* por el «cuerpo joven». La juventud y las subjetividades que le son asociadas (docilidad, inexperiencia, tranquilidad y limpieza) son utilizados por los y las adolescentes para obtener un mayor beneficio económico e incluso para establecer límites a las acciones del *consumidor*.

Los y las adolescentes reconocen que sus cuerpos son un poderoso elemento de seducción y de ventaja para obtener un mejor pago. Este poder se ejerce según los patrones requeridos por los *consumidores*.

Los y las adolescentes en ESC deben autoimponerse un estado de ánimo alegre y complaciente, pues la juventud es interpretada como vitalidad. En la ESC femenina, la vestimenta de la mujer adolescente es discreta y el rostro no está muy maquillado, tratando de denotar inocencia. En la ESC masculina, si el *consumidor* busca travestis, los hombres adolescentes adoptan vestimenta y actitud femeninas; caso contrario, sólo exponen su cuerpo y su vitalidad.

El cuerpo, «objeto de deseo», es un medio para manifestar un poder y, a la vez, un falso contrapoder. Aunque el o la adolescente determine ciertos límites y sienta la seguridad de saber que su cuerpo es muy deseado, se define una situación de dependencia en función al interés del *consumidor*.

3. CONFRONTACIÓN ENTRE LA LEY Y LA MORAL SOCIAL

Existen sistemas para la regulación de los comportamientos; uno de ellos es el sistema normativo penal que representa los criterios avalados por la sociedad. Del mismo modo, existe una normatividad moral no escrita, en la cual se encuentran los criterios colectivos e individuales de conducta. En el discurso de los actores de la ESC se han confrontado las normas sociales existentes con aquello que está jurídicamente contemplado, identificando las contradicciones entre ambos aspectos en la práctica de la ESC; de esta manera, se ha encontrado la presencia de una lógica de dominación que subyace en tales contradicciones y en los argumentos exculpatorios del *consumidor*.

3.1. CÓMO SE FLEXIBILIZA LA NOCIÓN DE «LO MALO»

Casi todos los testimonios expresan la existencia de situaciones «buenas» y «malas». Existe consenso en señalar que la normatividad social se establece para sancionar «lo malo», aunque también existe la apreciación de que, en ocasiones, «lo malo» se convierte en «bueno». «Lo bueno» está dado en función de un comportamiento que se pueda considerar «natural». Así, se observa que algunos *consumidores* niegan por completo que la ESC sea una situación «mala»; afirman que no es una situación «buena», pero que las circunstancias permiten su existencia. Por lo tanto, ante las circunstancias, «lo malo» se flexibiliza.

Para flexibilizar la noción de «lo malo», el sujeto que demanda ESC elabora un discurso exculpatorio que le permite soslayar cualquier no-

ción de responsabilidad: si no existe una real trasgresión, no hay daño; si no hay daño, no hay responsabilidad.

Se puede apreciar con más detalle esta argumentación. El *consumidor* cree que el ser humano es un «ser trasgresor por naturaleza»; cualquier cosa prohibida despierta su curiosidad innata. Se interpreta el acceso a lo prohibido como un elemento de satisfacción y deseo natural. Por ello, se cuestiona la funcionalidad de las leyes, pues éstas sólo aumentan la «curiosidad» por lo prohibido. Por esto, los *consumidores* proponen la legalización de la prostitución e incluso la de la ESC, pues consideran que si fuera legal no sería atractiva y que incluso sería un mecanismo importante para el control de las enfermedades de transmisión sexual. Esta posición es ampliamente compartida por el resto de las y los actores. Bajo esta lógica, se desvanece la relación entre las leyes y el bien que teóricamente persiguen.

Por otro lado, esta interpretación, del deseo de lo «prohibido», concibe al ser humano en una búsqueda constante y natural de nuevos placeres y

«Por ejemplo, la práctica que tengo, no la considero tan mala. Al contrario, yo ayudo a las chibolas. Muchas estudian y tienen que pagarse y, ya pues, a veces no pueden trabajar en otras cosas porque, siendo sinceros, no ganan mucho. Este trabajo sí les permite tener buena subvención, por bastante tiempo» (Consumidor de ESC femenina, 30 años, Cusco).

nuevas experiencias; por tanto, los *consumidores* consideran que subvierten el orden de un grupo de poder, pero no el «orden natural de las cosas». Finalmente, en todos los testimonios de las y los actores, se reitera la idea de que la demanda de ESC es beneficiosa porque ayuda a solucionar el problema económico de los y las adolescentes.

Toda esta argumentación es falsa, porque responde a una interpretación biológica del ser humano que omite su dimensión social, psicológica y cultural; además, el *consumidor* es un agente reproductor de las desigualdades sociales.

3.2. TOLERANCIA SOCIAL DE LA ESC COMO FACTOR DE EXCULPACIÓN

La costumbre social también es un soporte para que el *consumidor* considere la demanda de ESC dentro de la «normalidad» de las prácticas colectivas masculinas. Identifican que existe una moral pública y leyes que

prohíben la ESC; sin embargo, reconocen que el conjunto social tolera este comportamiento al ser avalado por la costumbre ante un comportamiento masculino «normal». Los explotadores expresan que quienes quieren prohibir estas conductas son los poderes hegemónicos que desean definir qué es lo «bueno» y qué es lo «malo», protegiendo solamente «la moral de algunos».

En la percepción de las y los actores de la ESC, existirían varios factores que conducirían a la tolerancia social de esta práctica. Tal como se ha mencionado anteriormente, el

vínculo comercial aparece constantemente como un medio de justificación para la ESC, bajo la lógica que si se establece un pago de dinero, existe un acuerdo entre ambas partes. Adicionalmente, para los *consumidores*, aquello que justificaría y daría sentido a su demanda, es el hecho que ellos están respondiendo a la necesidad estructural en la que se encuentran los y las adolescentes, viendo la ESC como un servicio.

Otro elemento exculpatorio, frecuentemente citado y basado en la tolerancia social, es el consumo de bebidas alcohólicas. Al encontrarse en estado de ebriedad, los *consumidores* relajarían sus conductas y estarían más propensos a desarrollar comportamientos fuera de la normatividad. Esto es también corroborado por los y las adolescentes en ESC, quienes en sus manifestaciones afirman que los «clientes están borrachos y se aprovechan», idea que de alguna manera justifica la agresividad hacia ellas y ellos. Cabe resaltar que, en todos los locales en donde se dinamiza ESC, el consumo de alcohol es una constante.

Finalmente, los y las adolescentes en ESC también reflejan la tolerancia social a un estereotipo de comportamiento del hombre adulto; piensan que los *consumidores* los buscan por problemas afectivos en el hogar; paradójicamente esta idea no se registra en los testimonios de los sujetos que demandan:

«... hay algunos que sí; para ellos es muy importante, porque siempre los ves ahí. Y hay otros que llegan porque están borrachos, y ya pues. Pero bueno, por

«Las cosas son malas porque se prohíben... pongamos que la “prostitución infantil” [ESC] sea algo de todos los días, ya la gente ni se interesaría.... habría menos abusos, un mayor control de la parte sexual... Es la curiosidad, el “bichito” que uno tiene... Mientras más difícil sea encontrar eso, más curiosidad van tener» (Consumidor de ESC femenina, 28 años, Lima).

lo general, van porque tiene problemas con sus esposas» (Adolescente en ESC femenina, 17 años, Cusco).

«... no es justificable, porque es una criatura; pero se da y qué le vamos a hacer. Si lo encuentras, no la vas a pegar de fiscalizador ni moralizador» (Consumidor de ESC masculina y femenina, 28 años, Lima).

Los explotadores sienten que no están transgrediendo normas propias, pues creen que la normatividad establecida responde a la satisfacción de grupos hegemónicos que desean manejar los deseos de las personas; por lo tanto, dichas regulaciones no forman parte de su moralidad individual, la cual está revestida de discursos exculpatorios que a la vez son una estrategia de defensa que les permite la recurrencia de la práctica de ESC.

Sólo uno de los *consumidores* ha referido que no existe justificación para la demanda de ESC por considerarlo un acto contra la niñez; sin embargo, se puede observar cómo consiente su acto al inscribirlo dentro del carácter de una sexualidad irracional e incontrolable, lo que lo lleva fácilmente a desechar la posibilidad de establecer una reflexión o juicio crítico sobre su comportamiento.

3.3. EL DESACATO COLECTIVO QUE DESLEGITIMA LA LEY

Las normas no llegan a ser eficaces cuando ocurren casos de corrupción, tolerancia social a su trasgresión y cuando la deslegitimación de las instituciones no motiva su cumplimiento. Las leyes no son eficaces cuando no promueven el cambio de una práctica que perjudica el bienestar de un grupo humano; su incumplimiento es aceptado con normalidad restándole legitimidad a la ley. En coyunturas donde el desacato es aceptado colectivamente y las autoridades muestran poca capacidad para sancionar estas conductas, cualquier regulación jurídica fracasa, pues no encuentra un soporte cultural.

Un sistema normativo busca que se cumplan sus disposiciones pero, a la vez, espera que su trasgresión genere en la persona una conciencia de daño o de responsabilidad, de lo contrario puede considerarse como inoperante. En los explotadores existe una completa ausencia de conciencia de daño y, por lo tanto, de responsabilidad; cualquier noción de daño que empiece a formarse es fácilmente eliminada mediante el uso de un esquema de argumentaciones que son estrategias de defensa discursiva, lo

que puede designarse como «discursos de exculpación».

Por otro lado, las afirmaciones de los actores entrevistados sugieren que las diferentes crisis políticas y sociales por las que ha atravesado el país, ha llevado a que los y las ciudadanas pierdan la confianza en el Estado; éste ha perdido legitimidad y no es percibido como funcional para la represión de esta clase de conductas:

«... tú te das cuenta de tanto político, directivo, autoridades corruptas; así no estén en prostitución ni sexo con chibolas, pero rateros, asesinos, de lo peor. Y esos son lo que nos dirigen.» (Consumidor de ESC femenina, 25 años, Cusco).

La legislación existente no crea un sentido de responsabilidad, pues la moralidad individual del explotador tiene dificultades para señalar como hechos delictivos a aquellos comportamientos que no causen un daño físico explícito; además, se encuentra influenciada por el sistema de dominación de género y

«... yo conozco gente muy importante que está metida en esto, hay candidatos presidenciales que están metidos en esto» (Intermediario de ESC femenina, 30 años. Cusco).

edad, que también contribuye a un desacato colectivo. A todo esto se suma la racionalidad que le da sentido a la práctica de la ESC en función a fines y medios, que utiliza a la o el adolescente como un objeto para obtener placer y dominar.

3.4. PERCEPCIÓN DE LAS AUTORIDADES

Todas las autoridades entrevistadas identifican la ESC como un delito y saben que existen leyes al respecto; pero a la vez perciben que coexisten tres factores fundamentales que median en la desvalorización de las normas por parte de los explotadores: a) la falta de credibilidad en el sistema judicial, b) el instinto sexual irrefrenable del hombre y c) el discernimiento individual.

Las autoridades entrevistadas se muestran preocupadas por eliminar este problema pero se sienten inoperantes ante la deslegitimación de la institución de justicia en el país; además, no han logrado involucrar en su trabajo el enfoque de género, por lo que su discurso mantiene mitos sobre la sexualidad masculina. Por otra parte, las autoridades reconocen que la decisión de los *consumidores* es un asunto que se resuelve en la moral

individual; en esta noción se puede encontrar un primer indicio para responsabilizar al explotador, aunque paradójicamente aún se interprete al «hombre» como un ser «trasgresor por naturaleza propia».

«... para eso está mi inteligencia, para decir: "oye, mira, esta es la consecuencia, no lo hagas". Lo importante, es que de ti nazca; no tanto por la prohibición, sino que de ti mismo nazca ese deseo de decir: "no, eso no está bien, no lo voy a hacer, no está correcto"... que te prohíban sin explicarte las razones, tal vez ahí hay cierta rebeldía» (Autoridad, 35 años, Lima).

«De todas maneras existen las normas y las normas se trasgreden; entonces, así haya una norma más, dos normas más, no creo que esto cambie, yo creo que es cuestión de personas» (Autoridad, 45 años, Cusco).

Las autoridades entrevistadas mostraron distintas percepciones sobre el problema de la ESC, estas diferencias obedecen a la formación profesional que cada autoridad ha recibido. Mientras algunas autoridades, formadas únicamente en derecho penal o familiar, exponen una opinión bastante técnica, otras vierten opiniones desde su experiencia práctica y bajo

un enfoque ligado a la salud sexual. Es de vital importancia que se proceda a la capacitación multidisciplinaria de los agentes que tiene el Estado para la prevención y atención de la ESC.

Las autoridades proponen una mayor difusión de las especificidades de la legislación, así como sanciones públicas y ejemplares, pues sería el temor al rechazo social lo que frenaría estas conductas.

A pesar de estas percepciones, se debe señalar que, en algunas de sus actuaciones, las autoridades entrevistadas demuestran una actitud de sanción hacia los y las adolescentes en ESC y no hacia los *consumidores*. Las observaciones de campo, especialmente en la ciudad de Lima, muestran que la presencia de personal policial en los alrededores de los escenarios no representa riesgo para los «clientes» pero sí para los y las adolescentes en ESC.

3.5. LA LEY NO INHIBE A LOS EXPLOTADORES

El conocimiento de la existencia de normas legales no es un elemento inhibitorio para la demanda de ESC, tampoco lo es el discurso de la moral

pública que sanciona la ESC y que rechaza a los explotadores, pero que paradójicamente mantiene un discurso patriarcal que replica elementos de discriminación por género, edad, raza y condición social, que son asidero para la tolerancia de la demanda.

Se hicieron averiguaciones sobre el nivel de conocimiento que tienen las y los actores de la ESC sobre las normas existentes en el país. El Estado peruano ha considerado una serie de sanciones para evitar el abuso sexual de las personas menores de 18 años, incluso establece sanciones para los actores de la demanda de ESC. En la lógica de la legislación, una norma es efectiva a partir de su publicación, por lo que se asume que las personas conocen de su existencia, aunque uno de los deberes del Estado es procurar su difusión. Es importante señalar esto, puesto que, para la ley, el desconocimiento de una norma no exime de responsabilidad al sujeto que la viola.

Los actores de la ESC tienen nociones primarias de aquello que es «ilegal» ubicando la ESC en esta categorización; es decir, aunque no tengan información exacta saben que pueden ser severamente sancionados. Desde el sentido común, reconocen que el sexo pagado con menores de edad puede ocasionar una sanción penal. Esto se confirmó al constatar las respuestas sobre qué reconocen como explotación sexual comercial; todos coincidieron en señalar que esta sería una situación sancionable. El problema radica en qué es lo que el conjunto de personas entiende por ESC. Todos los actores de ESC entrevistados, a excepción de las autoridades, identifican que esta es una situación determinada por un tercero: un proxeneta o un tratante que expone a los y las adolescentes a condiciones «malas», entendiéndose estas como falta de pago y maltrato físico. Por su parte, los *intermediarios* no se sienten responsables en ningún nivel.

En el trabajo de campo se pudo notar que una de las exigencias de los *consumidores* es la de mantener su anonimato; su actividad es compartida únicamente con el grupo de pares, personas que también mantienen las mismas prácticas. La actitud de cautela con la que se manejan en estos espacios muestra que los *consumidores* tienen conocimiento de la ilegalidad de su acción. Los testimonios confirman que algunos

«Me parece que tendría que haber un mayor control y mayor publicidad en cuanto a que está penado esto. Salió una norma, pero muchos la ignoran» (Autoridad, 35 años, Cusco).

consumidores no conocen la existencia de leyes específicas sobre la demanda de ESC y que otros sólo tienen informaciones primarias; pero todos, de alguna manera, manejan la idea de que existen sanciones penales cuando ocurre comercio sexual involucrando a una persona menor de edad.

Las y los facilitadores de la demanda de ESC también están conscientes de la ilegalidad de sus actividades, por eso, establecen estrategias para burlar la ley. Una de estas estrategias es la contratación de personas adultas para que promocionen las actividades de los locales de ESC y que, a la vez, realicen la labor de vigilancia fuera de los mismos. Este personal está orientado a alertar, a los *consumidores*, a los y las adolescentes en ESC y a los administradores, sobre la presencia de personal policial en las inmediaciones del local.

Las y los adultos en prostitución reconocen de manera más exacta la existencia de una normatividad que prohíbe la ESC, pero al mismo tiempo reconocen que existen elementos que determinan que el *consumidor* no le de valor a las normas.

En términos generales, las y los actores de la ESC reconocen que esta práctica es un acto violatorio al sistema normativo moral y legal; aunque en este último plano la información manejada no sea exacta ni suficiente. Ya que el factor legal aún no puede considerarse como un obstructor determinante, se concluye que la moral individual del explotador maneja elementos particulares exculpatorios que le van a permitir elaborar un discurso evasivo que borra cualquier conflicto entre su práctica y la normatividad establecida.

3.6. DISCURSOS EXCULPATORIOS

Con algunas variaciones en sus discursos, tanto *consumidores* como *intermediarios* de ESC evidencian una total falta de conciencia de responsabilidad. Las y los actores atisban alguna idea sobre la ilegalidad de la ESC, sin embargo, esto no es un factor que reprima su práctica porque las normas que regulan la ESC no tienen ningún valor real en su moral individual, produciendo discursos exculpatorios.

El *consumidor* tiene una moralidad conveniente, propia de personalidades egocéntricas, pues su moral no respeta los derechos del prójimo y más bien construye discursos estratégicos de defensa y exculpación en donde prevalece la visión instintiva de la sexualidad masculina.

La idea de la existencia de un marco legal no es comprendida como algo significativo en el contexto de ESC; el hecho delictivo solamente es entendido como el uso de la violencia explícita o como la usurpación de bienes privados. Los explotadores creen que las normas están destinadas a proteger a grupos de poder; esta lógica encontrará su soporte cuando perciban algún tipo de corrupción de las autoridades:

«Una ley que proteja a los menores de edad. Por ahí creo que he escuchado que hay, creo que salió un comercial que hablaba sobre la “prostitución infantil” [ESC], pero nadie les hizo caso pues» (Consumidor de ESC masculina y femenina, 28 años, Lima).

Los *consumidores* reconocen que las personas menores de edad están bajo protección legal y que, efectivamente, son más vulnerables a los abusos. El problema radica en que el intervalo de edad, entre los 14 y los 18 años, no se acomoda al criterio de minoría de edad que se ha elaborado en el imaginario de los *consumidores*; ellos prefieren guiar su juicio en función a las capacidades físicas que presente la persona menor de edad. Esta actitud se encuentra relacionada con la idea de que el cuerpo joven se encuentra en transformación. La noción de adolescencia, de los *consumidores*, no se encuentra en concordancia con el concepto legal consensuado.

La interpretación de las leyes por parte de las y los *intermediarios*, es el correlato de lo anteriormente planteado. Solamente existe una diferencia sustancial entre ambos explotadores: todos las y los intermediarios-explotadores reconocen, sin ambigüedad, que en la ESC existen situaciones «malas» de por sí.

Los *intermediarios* o facilitadores de ESC reconocen los riesgos a los que están expuestos los y las adolescentes en ESC, pero consideran que estas situaciones están fuera de su control y también vinculan el hecho delictivo al uso explícito de la violencia. Así mismo, las y los *intermediarios*

«... bueno, tengo normas para otras cosas, pero para eso no. Creo que no se debe matar, no se debe robar y eso; pero esto es diferente, tendrías que experimentar esto para ver la gran diferencia... a veces se da sus escapadas a la moralidad. Yo sé que quizás puede estar mal, pero me gusta hacerlo y lo voy a seguir haciendo» (Consumidor de ESC femenina, 30 años, Cusco).

«... con la que estuve... tenía 14 años, más o menos; pero no parecía en nada. Tú la veías y le calculabas unos 22, 23. Que las chibolas ahora están más desarrolladas» (Consumidor de ESC femenina, 30 años, Cusco).

reconocen que su labor es rechazada por la moral pública, pero que dicho rechazo vendrá sólo de determinados sectores y no de toda la colectividad. Este conflicto queda soslayado al presentarse la facilitación de ESC como un medio para ganar dinero. En el caso de las mujeres y de los travestis *intermediarios* de ESC, este conflicto es menor, puesto que se identifican

como «orientadores» de los y las adolescentes.

La relatividad frente a la normas es un hecho constante, los testimonios señalan que la frontera entre «lo bueno» y «lo malo» es muy estrecha; los explotadores reconocen la ESC como una situación prohibida para la ley pero debido a una imposición de grupos específicos de poder, cuya posición es opuesta a la de la colectividad. Por su parte, los y las adolescentes también reflejan una posición de relatividad respecto al cumplimiento de la norma. En su interpretación, sería la pulsión copulatoria irrefrenable del *consumidor* lo que lo llevaría inevitablemente a transgredir la norma.

La ley jurídica y la moral pública adquieren la forma del «deber ser»; sus objetivos están centrados en la regulación del comportamiento para el bienestar común, pero como el individuo tiene existencia propia, la moral que determina sus acciones es unipersonal y puede diferir de lo normado colectivamente.

3.7. CONSUMIDOR DE ESC SIN CONCIENCIA DE DAÑO

Aun cuando existan diferencias entre los discursos de las y los *intermediarios* y los *consumidores* de ESC, existe un patrón común: la omisión de la responsabilidad. Esto revela la existencia de un sistema normativo contradictorio: las normas jurídicas prohíben la ESC, cada vez de manera más enfática, pero la normatividad social deriva la responsabilidad a la «oferta» y no cuestiona las relaciones asimétricas de poder en las que se asienta.

Para los *consumidores*, esta contradicción resulta muy conveniente y esto puede apreciarse en su moral individual que elabora estrategias discursivas de defensa y exculpación. Es necesario destacar que tampoco existe la voluntad de evitar el daño; ello se refleja en la falta de interés

por conocer las condiciones en las cuales se encuentran los y las adolescentes en ESC.

Según los *consumidores*, solamente en ocasiones piensan que su práctica sí podría generar un daño a los y las adolescentes en ESC, pues pueden estar acostumbrándolos a recibir «dinero fácil»; sienten pesar de estar colaborando a crear personas «malacostumbradas». Esta única preocupación de los *consumidores*, no se orienta a la protección de la persona menor de edad; por el contrario, es un elemento de sanción hacia la misma dentro del discurso exculpatorio y la estigmatización de los y las adolescentes en ESC.

Al indagar con los *consumidores*, sobre el daño que hacia sí mismos les puede ocasionar su práctica, las respuestas fueron determinantes en señalar que pagar por tener sexo con personas menores de edad responde al instinto sexual masculino de buscar nuevas experiencias placenteras; por lo tanto, no les ocasiona daño alguno. Sin embargo, encuentran que dicha práctica puede exponerlos a ciertos riesgos como el contagio de alguna enfermedad de transmisión sexual, pero presumen

que los y las adolescentes toman sus precauciones y que, por su edad, es menos probable que se encuentren infectados, de modo que esto no es un elemento de preocupación central. También consideran que la frecuencia con la que asisten a estos locales puede causar perjuicios sobre su economía y afectar sus obligaciones familiares; esta apreciación se repite con cierta frecuencia en los *consumidores*, por lo que se constituye como un posible factor obstructor de la demanda de ESC.

Los y las adolescentes en ESC han reconocido que los *consumidores* sienten culpa o remordimiento, pero únicamente en el caso que tengan hijas o hijos de la misma edad que los y las adolescentes sexualmente explotados. Sin embargo, dichos remordimientos aparecen después del acto sexual, no presentándose como un impedimento para el consumo de ESC:

«... tener sexo es placer, y por placer están ganando dinero; creo que ese es el daño, que por placer se acostumbren a las cosas fáciles... esas chibolas se acostumbran a eso, al dinero fácil, y tal vez después van a ser mantenidas, o buscan alguien que les cumplan con todo su caprichito» (Consumidor de ESC femenina, 30 años, Cusco).

«En el momento no dicen nada, pero cuando ya acabó todo, ya comienzan a hablar: “pucha”, podría ser mi hijo» (Adolescente en ESC masculina, 15 años, Lima).

4. EL MUNDO INTERNO DEL CONSUMIDOR DE ESC

A través del discurso del *consumidor* se ha examinado su mundo interno, es decir, se han analizado sus emociones, afectos, conductas y formas de concebir el mundo en el que está inmerso. Este mundo interno es el que refleja cómo el *consumidor* se relaciona con los y las adolescentes en ESC. En este sentido, este análisis psicológico descriptivo busca determinar los elementos básicos de la psicosexualidad del individuo que demanda la ESC: cuáles son los roles sexuales que asume en esta práctica, cómo elige su «objeto de deseo» y cuál es la intensidad y las características de su deseo. Todo esto puede ser reconocido en las relaciones y en los vínculos que establece el *consumidor* con los y las adolescentes en ESC.

4.1. CÓMO SE RELACIONA EL CONSUMIDOR DE ESC CON LOS Y LAS ADOLESCENTES

Se ha podido observar que el *consumidor* se vincula básicamente de tres maneras con los y las adolescentes en ESC, que son su «objeto de deseo». Estas maneras de relacionarse con ellos y ellas, revelan cómo el *consumidor* concibe a los y las adolescente en ESC y también indica qué piensa y qué siente sobre su propia sexualidad.

Relación asimétrica: Experiencia vs. inexperiencia

El *consumidor* se asume como una persona de gran conocimiento sexual y, por tanto, con capacidad para enseñar a los y las adolescentes en ESC todo lo que supuestamente deberían saber. Esta «enseñanza» se establece de manera jerárquica; es decir, el *consumidor* siente que los y las adolescentes tienen que seguir sus indicaciones a cabalidad. No se negocian deseos mutuos, el *consumidor* se vincula como el actor que impone y determina las condiciones del encuentro sexual. Subyace una idea de apropiación; asume un rol sexual activo que se impone y se apropia del rol pasivo que para él está representado en «lo femenino» y/o en «lo joven».

El *consumidor* establece la jerarquía que existe del hombre adulto sobre la persona menor de edad. Los y las adolescentes, son objetos despro-

vistos de ciudadanía y de derechos; jamás podrían controlar la voluntad o los deseos del adulto.

Esta posición se ve reforzada por la ideología consumista que le otorga un amplio poder al dinero. En este contexto, el *consumidor* determina que su poder adquisitivo lo sitúa en una posición de clase superior a la de los y las adolescentes: él o ella, es una mercancía sobre la cual, como comprador, tiene supuestos derechos ilimitados.

Esta necesidad de buscar un medio «seguro» de exaltar su virilidad, así como su deseo de una relación asimétrica, nos indica que el *consumidor* es un ser inseguro que se refugia en un «modelo varón», cuya sexualidad determina un deseo copulatorio irrefrenable. Con este modelo de género, justifica sus impulsos sexuales y su agresividad.

Relación escindida: «Mundo respetable» vs. la ESC

El *consumidor* se relaciona de manera escindida con los y las adolescentes en ESC porque establece una clara diferencia entre su mundo cotidiano y su consumo de ESC, que se encuentra fuera del mundo que respeta:

«... en casa, yo soy otra persona. Igual con mi enamorada, normal. Pero cuando voy, ya son cosas así clandestinas; no hay relación, absolutamente»
(Consumidor de ESC femenina, 25 años, Cusco).

El *consumidor* separa su dimensión biológica de su dimensión racional y reflexiva; este mecanismo de defensa dificulta que tome conciencia de daño o que desarrolle nociones de responsabilidad sobre sus actos. Él cree que no comete un delito; piensa que su «impulso natural» se desencadena al existir adolescentes, que por «libre elección», lo «inducen» a este comportamiento.

«Yo prefiero hacer las cosas muy separadas. El sexo con chibolas, es sólo eso. Mi familia es aparte... siempre ha sido así»
(Consumidor de ESC femenina, 30 años, Cusco).

Relación degradante: Dignidad vs. indignidad

En términos generales, el discurso del *consumidor* designa a los y las adolescentes en ESC de manera degradante y despectiva, asumiendo que «les

«... una “prostituta” [adolescente en ESC], pienso, es una chica mala que hace cosas buenas... te hace sexo oral, la pose que quieras...» (Consumidor de ESC femenina y masculina, 28 años, Lima).

gusta el dinero fácil»; ante sus ojos, no merecen respeto. Bajo esta interpretación, los y las adolescentes en ESC, son personas indignas; su actividad las coloca en un estatus inferior al del resto de las personas con las que el *consumidor* se vincularía, emocional y afectivamente. En ocasiones, menos frecuentes, los *consumidores* se refieren a los y las adolescentes

usando un lenguaje conmisericordioso, pretendiendo entender que se encuentran en esa situación por necesidad. En ambos tratamientos, se marginan a los y las adolescentes en ESC.

Esta relación degradante es una estrategia de defensa del *consumidor*; dirige la atención y el juicio de las demás personas sobre los y las adolescentes en ESC, disipando posibles cuestionamientos sobre su acción y ocultando una personalidad temerosa de enfrentarse a la crítica:

«Es muy diferente; porque en el hogar no es como buscar una chica en la calle, no se parece en nada» (Consumidor de ESC femenina, 27 años, Lima).

Por qué el *consumidor* establece estas relaciones

Aunque el *consumidor* es enfático en señalar que los vínculos emocionales y afectivos son propios de otros espacios y que en la ESC la relación es meramente sexual, su demanda tiene una importancia central para su vida. No puede renunciar a ella porque el objeto de su deseo sólo puede ser adquirido en contextos de ESC. Esto refleja su inseguridad y dificultad para entablar relaciones democráticas donde se negocian deseos mutuos. En términos generales, el *consumidor* valora positivamente la ESC: valora la posibilidad de obtener («comprar») una compañía complaciente que le permita llevar el control de la situación y que, por su inexperiencia, no lo cuestione. Este es el factor que inconscientemente determina su demanda de ESC.

4.2. LOS ROLES SEXUALES QUE ASUME EL CONSUMIDOR DE ESC

Tradicionalmente, muchas personas piensan que existen apenas dos posibilidades de deseo sexual: el homosexual y el heterosexual; considerando

que ambos deseos son excluyentes entre sí. Pero en realidad, existen diversas manifestaciones e interacciones sexuales entre las personas. Durante el estudio, se pudo comprobar que el *consumidor* puede representar uno más roles sexuales en la ESC, dependiendo del objeto del deseo sexual.

Generalmente, el *consumidor* se identifica a sí mismo con el modelo masculino tradicional. Considera que su actitud debe estar orientada al poder, el control y la competencia, como pruebas de masculinidad. Necesita ejercer dominio sobre los y las adolescentes para sentirse seguro, para sentirse «varón». Sin embargo, esta identidad masculina no necesariamente se corresponde con la elección del objeto de su deseo. Así, en los escenarios de la ESC, se dinamizan una diversidad de relaciones heteroeróticas y homoeróticas.

En la ESC femenina, el *consumidor* desempeña el rol sexual masculino. Pero en la ESC masculina fue posible observar que existen *consumidores* que requieren relaciones sexuales con adolescentes travestis y otros que lo requieren con adolescentes que mantengan una apariencia física masculina. En ambos casos, según su deseo sexual, el *consumidor* puede representar un rol sexual activo o pasivo.

El hecho, de asumir temporalmente un rol sexual pasivo no necesariamente convierte al *consumidor* en un ser homosexual; este comportamiento puede tener base en una bisexualidad que emerge momentáneamente en los espacios de ESC. Estas situaciones no lo llevan a perder las nociones de poder propias de su sexo y de su imaginario. La mayoría de los *consumidores* desean proseguir sus vidas, con los privilegios propios de su sexo. Aunque mantengan relaciones con hombres adolescentes en ESC, continúan sintiéndose muy masculinos.

Los discursos de poder han establecido la heterosexualidad como una norma. Exponer una conducta bisexual es exponerse al rechazo de una sociedad que sólo reconoce como «legítimas» las relaciones heterosexuales. Algunos *consumidores* prefieren aparentar ante la sociedad que sólo establecen relaciones heterosexuales; pero en realidad, su deseo sobrepasa este límite. Este factor conduce a las relaciones homoeróticas al ámbito de la clandestinidad, alimentando el surgimiento de espacios de ESC masculina. Es importante destacar que la noción de trasgresión no se relaciona con la edad de los adolescentes, sino con el establecimiento de una práctica sexual «no legítima».

4.3. EL DESEO Y LAS FANTASÍAS DEL CONSUMIDOR DE ESC

El deseo del *consumidor* se intensifica en función a la actitud complaciente y a las características físicas de los y las adolescentes. El *consumidor* manifiesta un deseo intenso por ciertas características físicas: el cuerpo joven y en transformación, desprotegido e inexplorado. Además, se siente atraído por los gestos y las actitudes que denoten inocencia y docilidad.

Alrededor de los y las adolescentes, el *consumidor* ha construido fantasías basadas en estereotipos de edad; presume que las características mencionadas le brindan un mayor placer sexual. Pero al analizar las descripciones de dichas particularidades y la intensidad del deseo por poseerlas, se puede establecer que, más que para satisfacer una pulsión física, la elección del objeto sexual se realiza en función a las posibilidades de satisfacer una personalidad narcisista y dominante.

Las siguientes, son las principales fantasías que el *consumidor* ha construido sobre los y las adolescentes:

- El cuerpo de un o de una adolescente está en transformación por cambios hormonales; por tanto, el o la adolescente disfrutarían más del acto sexual, brindando mayor placer.
- La inexperiencia adolescente permitiría garantizar la imposición de la voluntad del *consumidor*, sin frustrar sus deseos.
- Existiría un menor riesgo de contagio de enfermedades de transmisión sexual y de VIH/SIDA; los y las adolescentes se encuentran «más sanos» debido a su inexperiencia.

«... que sea 100% complaciente pues, porque sí no complace te amargas pues, no te sirve de nada sí le pagas y no se deja tocar los senos o cosas así»
(Explotador, 25 años. Cusco).

Los rasgos de la personalidad del sujeto que demanda ESC están definidos por el entorno sociocultural y económico. Por un lado, influye la construcción que se ha desarrollado sobre la sexualidad, plagada de asimetrías de género y generacionales, así como por la lógica

consumista del actual modelo económico. Además, recoge las ideas culturales en torno a la edad: los menores han sido asumidos como poblaciones «vulnerables a ser dominadas», se les ha asignado un rol pasivo y dependiente; ello va a relacionarse con las ideas de poder y dominación

para instalarse en la subjetividad del sujeto y formar parte de su mundo interno:

«... porque sino está dispuesta no me sirve, yo no quiero ser su amigo, yo no quiero contarle que le pasó a su mascota, yo quiero sexo nada más» (Explotador, 30 años. Cusco).

4.4. RASGOS DE PERSONALIDAD DEL CONSUMIDOR DE ESC

Seguidamente, se presenta una aproximación a los principales rasgos comunes, aunque no definitorios, de las personas que pagan por tener sexo con adolescentes; dichos rasgos se han obtenido a través de la reconstrucción discursiva de los actores.

No es un «enfermo mental»

El *consumidor* no puede ser catalogado como «enfermo mental», pues su dinámica y su entendimiento personal muestran que es un ser con capacidad de interactuar en sociedad, cuyas acciones se encuentran orientadas por una racionalidad (de fines y medios) influenciada por un sistema de dominación. No es un «ser sin conciencia», sino que inserta su acción dentro de una moralidad individual; por tanto, no puede omitirse de su responsabilidad.

Es emocionalmente inseguro

El *consumidor* presenta una gran dificultad para enfrentarse a ciertos conflictos; la negociación de deseos mutuos y el establecimiento de una relación democrática le crean inseguridad; por ello, le resulta impostergable su demanda de ESC. La ESC de adolescentes es un mecanismo para evacuar la ansiedad que le generan las relaciones familiares y afectivas en las que no puede ejercer un control total.

Presenta rasgos narcisistas

La demanda de ESC del *consumidor* presenta, más que una pulsión sexual, una necesidad narcisista de sentirse satisfecho. Se encierra en sus pensamientos y en sus propias necesidades, sin considerar a los y las adolescentes en ESC en su dimensión integral como seres humanos. Para él, los y las adolescentes en ESC sólo son «objetos de deseo» de los que quiere apro-

vechase para satisfacer sus necesidades. Su actitud se encuentra desprovista de rasgos de empatía.

Otro elemento que lleva a identificar la personalidad narcisista del que demanda ESC es la ausencia de la noción de «culpa» y de la noción de «responsabilidad». Ha construido una barrera para evitar estas nociones: los y las adolescentes «eligieron» encontrarse en ESC y sus esposas o parejas sentimentales son las responsables por mantener un ambiente de conflicto en el hogar.

CUARTA PARTE

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. CONCLUSIONES

Con relación a la permisividad cultural

- La sociedad reproduce una cultura patriarcal que alienta la moralidad permisiva del *consumidor* de ESC; atribuye significados culturales a su sexualidad, como si tuviera derechos sobre todo lo que considera pasivo: «lo femenino» y «lo joven».
- La cultura patriarcal desvaloriza a los y las adolescentes en ESC y diluye la responsabilidad individual y social del *consumidor*.
- Esta cultura también reproduce un fuerte ordenamiento jerárquico y tutelar, que sitúa «lo joven» como inferior y dependiente de «lo adulto».
- La cultura tutelar de nuestra sociedad ha creado muchas instancias de control y represión de las personas menores de edad, sobre todo, con relación a su sexualidad; dificulta la reflexión sobre los derechos de los y las adolescentes en ESC.
- La familia alberga relaciones asimétricas de poder y dificulta las prácticas democráticas. Establece relaciones jerárquicas entre géneros y generaciones, así como la intolerancia hacia identidades sexuales no hegemónicas.
- La familia y la escuela determinan procesos de tutelaje, de control y de represión, sobre todo en el ámbito de la sexualidad. Sus enfoques más avanzados sobre sexualidad se limitan al aspecto sanitario y a la información sobre métodos anticonceptivos. La sexualidad, en sus dimensiones de ética, de placer y de ejercicio de ciudadanía, está ausente.
- La escuela es un espacio que no cuestiona la ESC y que refuerza la tolerancia hacia ella. El currículo escolar no permite la reflexión de la sexualidad como eje central en la vida de las personas. Los profesores, divulgan un saber permisivo sobre la ESC, desde su discurso hasta sus acciones.
- La escuela reproduce actitudes discriminatorias hacia los y las adolescentes con una orientación sexual distinta a la hegemónica hetero-

sexual; no se reflexiona sobre las sexualidades diversas y existe una actitud hostil, de rechazo o de abuso, hacia los y las adolescentes con una clara orientación homosexual.

- El grupo de pares y las relaciones de amistad son un importante soporte para el explotador (*consumidores* e *intermediarios*); no rechazan la demanda de ESC y replica la idea de virilidad como control y dominación en las relaciones sexuales.
- La cultura patriarcal también presenta una ideología consumista, la cual alimenta una racionalidad del *consumidor* en función de fines y medios: el fin es obtener placer sexual y el medio es el cuerpo de los y las adolescentes.
- La dominación patriarcal divide a las mujeres en «buenas» y «malas», según cómo ejercen su sexualidad. Esto permite disociar el cuerpo del ser de las mujeres adolescentes, considerándola como una mercancía.
- El *consumidor* asume la corporeidad femenina y la adolescente como una entidad que no es sujeto de derechos; por tanto, no percibe la responsabilidad de los daños que le infringe.
- El *consumidor* asume que su propia corporeidad tiene necesidades copulatorias irrefrenables, con necesidad de controlar su objeto sexual. Asocia su placer con el ejercicio de control.
- El *consumidor* encarna paradigmas de la sociedad de consumo: el vínculo comercial presente en la ESC elimina las nociones de explotación y abuso. Asume que la oferta de ESC crea la propia demanda.

Con relación a cómo se ejerce el poder en la ESC

- Tanto los *consumidores* como los y las adolescentes en ESC, perciben que disponen de ciertos elementos de poder.
- Los y las adolescentes centran su poder en el paradigma del «cuerpo joven» y su capacidad de seducción como un medio de control en el incremento del pago.
- El *consumidor* posee más elementos de poder: el dinero que le permite apropiarse de la sexualidad de la persona adolescente, la cultura que impone la jerarquía de la experiencia adulta sobre la adolescente y la exaltación de la fuerza viril, la capacidad de usar violencia y la tolerancia social hacia el incumplimiento de las normas.
- La ESC refleja tres sistemas de dominación: de género, generacional y económica.
- El *consumidor* es una persona ávida de poder de dominación, con se-

rios problemas para superar conflictos y frustraciones sexuales. La ESC le brinda la certidumbre del placer y de ejercer dominio, sin ser cuestionado.

- La demanda de ESC es símbolo de erotización de la dominación patriarcal: reprime, controla y esclaviza una sexualidad asumida como inferior. Asume el dominio del hombre adulto como «natural» y placentero; erotiza las relaciones de dominación y violencia.
- El estereotipo patriarcal, presente en la ESC, produce la lógica jerárquica y violenta entre los géneros y generaciones.
- La ideología de clase, también presente en la ESC, sitúa a los y las adolescentes en posición inferior por sus necesidades económicas y eleva al *consumidor* a una posición de clase superior, identificarse como «benefactor» ante estas necesidades.
- Los explotadores (*consumidores e intermediarios*) y los y las adolescentes en ESC, limitan la noción de abuso al uso explícito de la violencia.
- Las desigualdades manifiestas en la demanda de ESC, le permiten al *consumidor* una mayor libertad para elaborar discursos de exculpación.
- Para el *consumidor*, la edad biológica no determina la capacidad de una persona para mantener una relación sexual, esta capacidad es medida en función a las características físicas de su cuerpo. La noción de adolescencia difiere ampliamente de la consensuada en las leyes jurídicas.
- La aceptación de los y las adolescentes, del pago por un encuentro sexual, es asumida por el *consumidor* como una actitud de «libre determinación», eliminando su noción de explotación.

Con relación a las normas legales y morales

- A excepción de las autoridades, ninguno de los actores de la ESC tienen mayor conocimiento de la legislación específica sobre ESC; no tienen información adecuada acerca de que la ley señala claramente el delito del *consumidor* y que sobre él recaen penas severas.
- Este desconocimiento de las normas jurídicas no desencadena la ESC. El *consumidor* tiene una moralidad particular que auto-justifica su acción desde diversos puntos de vista. Sin embargo, aunque la sola difusión de las leyes no solucione el problema, sería un importante elemento para socavar las valoraciones erradas sobre los y las adolescentes en ESC. Esta difusión, sumada a políticas y acciones concretas de combate, contribuirían a la disminución de la demanda de ESC.

- Los actores de la ESC enfatizan la idea generalizada del ser humano como «trasgresor por naturaleza»; esta sería una de las razones principales por la que el *consumidor* no está dispuesto a acatar ningún ordenamiento jurídico o moral.
- La sociedad tolera la ESC con su silencio sobre la responsabilidad del *consumidor* y con su sanción estigmatizadora mal orientada hacia los y las adolescentes en ESC.
- Particularmente, la sociedad sanciona y estigmatiza a los hombres adolescentes en ESC; sanciona su homosexualidad y no su actividad en la ESC.
- El *consumidor* no tiene conciencia de daño por su acción como tal; no se siente responsable dada su sesgada interpretación, que limita la noción del delito al ejercicio de violencia física sobre un o una adolescente.
- La moral individual del *consumidor* responde al imaginario que asocia la sexualidad a impulsos irrefrenables y al poder que «debe imponer» por su género y edad.
- La estrategia de defensa y evasión de responsabilidad individual del *consumidor* es un discurso exculpatorio en el cual los hechos de la ESC aparecen fuera de su control; se ven como víctimas de la disponibilidad de «cuerpos» que despiertan su deseo.

Con relación al mundo interno del consumidor

- Existen diferentes tipos de *consumidores*: homosexuales, heterosexuales y bisexuales; los que pagan la ESC con dinero o con regalos; quienes cuestionan su propia actividad y aquellos que no tienen interés en cuestionarla.
- El *consumidor* interpreta su sexualidad desde el aspecto fisio-biológico, niega sus propias dimensiones psicosociales y culturales. Así, asume su sexualidad masculina como desbordante de impulsos incontrolables. La disponibilidad de adolescentes en ESC es la que despierta su deseo natural
- El *consumidor* considera que su comportamiento se enmarca dentro de la «sexualidad normal»; no se considera una persona con una disfunción psiquiátrica ni responsable de un acto que asume como «natural».
- El *consumidor* se relaciona con los y las adolescentes en ESC de tres maneras: a) asimétrica, se impone como hombre adulto y con poder

monetario adquisitivo; b) escindida, porque separa el mundo de la ESC de su mundo cotidiano; y c) degradante, desprecia a los demás actores de la ESC.

- Los explotadores (*intermediarios y consumidores*) no se consideran parte de una cadena de explotación sexual.
- Los *consumidores* pueden asumir diferentes roles sexuales en la ESC según su objeto de deseo sexual y aunque difiera del modelo tradicional del «varón».
- Para muchos *consumidores*, la ESC es el único espacio donde pueden expresar su homosexualidad o bisexualidad.
- Independientemente de los roles sexuales que pueda asumir en la ESC, por lo general, el *consumidor* no desea cambiar su identidad de género masculina, manteniendo los privilegios de control que socialmente se le asigna.
- Se han podido señalar algunos rasgos de la personalidad del *consumidor*: es emocionalmente inseguro, no actúa en la ESC por patología mental y presenta rasgos narcisistas.
- Muy pocos elementos podrían ser factores de obstrucción o de auto-limitación para la práctica del *consumidor*: la falta de dinero o el temor a descuidar sus obligaciones financieras familiares; la existencia de adolescentes en su propia familia que puede llevarlo a episodios de auto-cuestionamiento; y la posibilidad de perder su anonimato y clandestinidad en su práctica de ESC.
- El comportamiento del *consumidor* no es una patología psiquiátrica porque demuestra una total normalidad en sus demás interacciones cotidianas; pueden ser estudiantes, trabajadores, profesionales o cualquier otra persona. Su acción en ESC es fomentada principalmente por la permisividad social y cultural en base a estereotipos de género y edad.

2. RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES

- Todas las instituciones e instancias sociales deberían fortalecer los discursos y prácticas de respeto hacia los derechos humanos y hacia la democracia, articulándolos a una actitud no discriminatoria contra los y las adolescentes, a fin de eliminar los rezagos dictatoriales y autoritarios que aún existen en el imaginario colectivo con relación a estas personas.

- Promover y desarrollar acciones para contrarrestar la demanda de ESC, señalando expresamente al *consumidor* como uno de los principales responsables de este flagelo social.
- Orientar a los organismos del Estado que protegen los derechos de la mujer, la niñez y la adolescencia, en la prevención de la ESC. Reforzar las capacidades de sus funcionarios redefiniendo el método tradicional de prevención de abuso, señalando al *consumidor* como responsable de la ESC.
- Impulsar políticas y acciones de no discriminación de las personas homosexuales o transexuales, especialmente de los hombres adolescentes; la marginalización de su identidad sexual contribuye a la existencia de ESC.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Se proponen una serie de líneas de acción con los respectivos actores o agentes que pueden hacerla viable en el actual contexto nacional.

Acciones de prevención y de generación de responsabilidad individual y social

Acción propuesta	Agentes o actores pertinentes para su implementación
Campañas masivas (educativas, comunicativas e informativas) que señalen al <i>consumidor</i> como el principal responsable de la ESC.	* Medios de comunicación masiva (radio, TV y diarios de circulación nacional) * Ministerio de Educación, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Salud, etc.
Organizar grupos juveniles mixtos, articulados a municipios y organizaciones de la sociedad civil, que ejerzan una labor de vigilancia social sobre la demanda de ESC; de esta manera, se promueve que los y las jóvenes no se conviertan en futuros <i>consumidores</i> .	* Municipios locales y agrupaciones juveniles locales. * Organizaciones de la sociedad civil que trabajen con jóvenes; de preferencia, aquellas que mantengan acciones con un enfoque de género.
Promover desde la escuela, la apertura curricular hacia temas sobre la ESC, bajo un enfoque de derechos y de género, para deconstruir los discursos que se reproducen en esta instancia.	* Comunidad educativa: Ministerio de Educación, las APAFA (Asociaciones de padres de familia) y directores de colegios.

continúa...

Acción propuesta	Agentes o actores pertinentes para su implementación
Promover, en la escuela, la reflexión sobre la sexualidad en grupos de pares monitoreados con una posición crítica sobre la ESC. Con ello, se busca insertar un referente reprobatorio de la ESC.	<ul style="list-style-type: none"> * Comunidad educativa: Ministerio de Educación, las APAFA (Asociaciones de padres de familia) y directores de colegios. * Las ONG que trabajen el tema de ESC, sexualidad y género.
Incorporar en la labor de los y las niños, niñas y adolescentes que se desempeñan como policías escolares, la vigilancia contra la ESC. El Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, que establecen este programa de Policía Escolar, deben promover la responsabilidad del <i>consumidor</i> .	<ul style="list-style-type: none"> * Ministerio del Interior * Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social * Comunidad educativa: Ministerio de Educación, las APAFA (Asociaciones de padres de familia) y directores de colegios.
Promover en las escuelas para padres la reflexión sobre la ESC, especialmente sobre su demanda.	<ul style="list-style-type: none"> * Ministerio de Educación * Las APAFA (Asociaciones de padres de familia) * Municipios Locales * Organismos de defensa de derechos humanos con especial énfasis en derechos de mujeres, niños y niñas * Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
Evaluar el lenguaje sexista, androcéntrico y centrado en una visión adulta, que se reproduce en los contenidos del currículo escolar.	<ul style="list-style-type: none"> * Ministerio de Educación en cooperación con organizaciones de la sociedad civil que produzcan o conocimiento sobre la ESC.
Capacitación y evaluación de docentes orientado a inhibir la incitación hacia la demanda de ESC.	<ul style="list-style-type: none"> * Ministerio de Educación en coordinación con organizaciones de la sociedad civil para su monitoreo.
Trabajar en los medios de comunicación masiva la eliminación de lenguaje sexista en noticias y reportajes. Erradicar la presentación de mujeres adultas infantilizadas y/o la atribución de actitudes sexuales a mujeres adolescentes; pues todo ello contribuye a reproducir estereotipos de género y de edad.	<ul style="list-style-type: none"> * Medios de comunicación * Asociación nacional de anunciantes * Ministerio de educación * Universidades de ciencias de la comunicación * ONGs relacionadas a la comunicación y/o a la educación

continúa...

Acción propuesta	Agentes o actores pertinentes para su implementación
Producir y difundir material de capacitación específico sobre la demanda de ESC.	<ul style="list-style-type: none"> * Ministerio de Educación * Organizaciones de la sociedad civil.
Promover la continuidad en la producción de conocimiento sobre la ESC: investigaciones, ensayos y tesis.	<ul style="list-style-type: none"> * Universidades * Colegios profesionales y escuelas superiores. * ONGs especializadas en el tema. * Centros de investigación.
Campañas públicas que aborden la ESC como una grave violación a los derechos de niños, niñas y adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> * Organizaciones internacionales de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sedes en el país. * Organizaciones de la sociedad civil * Medios de comunicación * Ministerio de Turismo * Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
Sensibilización de varones adultos sobre la ESC.	<ul style="list-style-type: none"> * Organizaciones de la sociedad civil * Organizaciones que trabajan con grupos de hombres * Universidades * Ministerio de Salud * Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
Difundir la legislación nacional e internacional de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> * Ministerio de Educación * Medios de comunicación * Ministerio Público * Universidades y colegios profesionales

Acciones para sensibilizar y capacitar a los operados de justicia

Acción propuesta	Agentes o actores pertinentes para su implementación
Promover campañas de sensibilización en las zonas identificadas como focos de ESC, enfatizando las nociones de explotación, daño y responsabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> * Promotoras de salud del Ministerio de Salud que cuenten con la confianza de actores de la ESC. * Organizaciones de la sociedad civil
Promover campañas informativas sobre sexualidad bajo un abordaje democrático y exponiendo a la ESC como abuso y dominación.	<ul style="list-style-type: none"> * Medios de comunicación * Organizaciones de la sociedad civil * Promotoras de salud (Ministerio de Salud)
Difusión de las leyes y modificatorias penales sobre la demanda de ESC, señalando con claridad al <i>consumidor</i> .	<ul style="list-style-type: none"> * Poder judicial y Ministerio Público * Medios de comunicación * Organizaciones de la sociedad civil * Ministerio del interior
Capacitación para agentes de justicia sobre la adecuada aplicación de la ley y el trato hacia la víctima, con el fin de dirigir la sanción a los explotadores y proteger a la persona adolescente.	<ul style="list-style-type: none"> * Ministerio del Interior * Ministerio Público * Ministerio de Salud * Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social * Organizaciones de la sociedad civil con experiencia en conceptualizar la ESC y en el trabajo con agentes de justicia y policía nacional
Impulsar un plan de trabajo coordinado entre la policía nacional y el Ministerio Público para desarticular focos de ESC, replanteando operativos contra los explotadores y evitando la estigmatización de las personas menores de edad.	<ul style="list-style-type: none"> * Ministerio del Interior * Ministerio Público * Organizaciones de la sociedad civil
Desarrollar, documentar y publicar un mapeo de los lugares de demanda ESC, para establecer una continua vigilancia.	<ul style="list-style-type: none"> * Ministerio del Interior * Ministerio Público * Organizaciones de la sociedad civil
Implementar y promocionar una línea telefónica y sitio-Web de denuncia sobre casos de ESC.	<ul style="list-style-type: none"> * Ministerio del Interior * Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social * ONGs
Implementar un grupo de seguimiento a la debida diligencia del Estado en los casos de ESC detectados.	<ul style="list-style-type: none"> * ONGs

Acciones sobre el marco jurídico legal

Acción propuesta	Agentes o actores pertinentes para su implementación
Eliminar con urgencia todos los obstáculos que impiden la aplicación de la ley, como morosidad de los juicios, medidas sustitutivas de libertad para explotadores que impiden la generación de ejemplos para la sociedad, de que este tipo de delito es realmente punible con pena de cárcel.	* Ministerio de Justicia * Ministerio Público
Evitar la denominación «prostitución infantil» en la legislación, con el fin de no crear un paralelo entre la ESC y la prostitución y para respetar su especificidad en el discurso penal.	* Congreso de la República * Organizaciones de la sociedad civil, para elaborar propuestas y hacer monitoreo.
Promover la institucionalidad democrática, eliminando elementos de corrupción en las instituciones del Estado y promoviendo una sanción legal para las autoridades que maltraten o abusen de adolescentes en ESC.	* Congreso de la República * Ministerio del Interior * Organizaciones de la sociedad civil.
Promover la denominación «Explotación Sexual Comercial» para todas las modalidades de abuso y aprovechamiento sexual que involucren a una persona menor de edad: pornografía, comercio de relaciones sexuales, «turismo sexual», trata y tráfico con fines sexuales y exposición a rozamientos y tocamientos sexuales.	* Congreso de la República * Sociedad civil
Promover sanciones a medios de comunicación que presenten imágenes que asocian la niñez y la adolescencia con el sexo o con estereotipos sexuales.	* Medios de comunicación * Congreso de la República * Organizaciones de la sociedad civil * Universidades.
Establecer un sistema civil de monitoreo de casos de ESC en función a la legislación vigente, vigilando la debida diligencia del Estado en su cumplimiento.	* Organizaciones de la sociedad civil * Universidades y colegios profesionales.

Acciones para empoderar a los y las adolescentes

Acción propuesta	Agentes o actores pertinentes para su implementación
Capacitación de adolescentes involucrados en ESC, con un enfoque de derechos humanos, de género y de fortalecimiento de capacidades para sobrellevar problemas y situaciones personales adversas.	<ul style="list-style-type: none"> * Promotoras de salud (Ministerio de Salud) * Organizaciones de la sociedad civil que trabajen temas relacionados a la ESC. * Universidades.
Programas de inserción laboral con víctimas de ESC.	<ul style="list-style-type: none"> * Ministerio de Trabajo * Organismos internacionales * Organizaciones de la sociedad civil * Promotoras de salud (Ministerio de Salud)
Campañas zonales de difusión sobre la legislación que protege a las personas adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> * Organizaciones de la sociedad civil * Promotoras de salud (Ministerio de Salud) * Ministerio del Interior (apoyo de seguridad)
Fortalecer organizaciones juveniles y promover la participación de adolescentes en estos espacios, no sólo para acciones de vigilancia sobre ESC sino también para el empoderamiento de las y los adolescentes en sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos.	<ul style="list-style-type: none"> * Redes de jóvenes * Municipios locales * Agrupaciones juveniles * ONGs

BIBLIOGRAFÍA

- Acción por los niños (2000): ***Investigación sobre prostitución infantil***. Perú.
- Basili D., Francisco (1990): ***Crisis y comercio sexual de menores en el Perú***. Germinal. Perú.
- Bracamonte Allain, Jorge (2001): ***De amores y luchas. Diversidad sexual, derechos humanos y ciudadanía. Programa de estudios de género***. Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán. Perú.
- Berger, Peter y Luckman, Thomas (1968): ***La construcción social de la realidad***.
- Bourdieu, Pierre (1999): ***La Dominación Masculina***. Anagrama. Barcelona.
- Cáceres, Carlos y Rosasco, Ana María (2000): ***Secreto a voces. Homoerotismo masculino en Lima: Culturas, identidades y salud sexual***. Universidad Peruana Cayetano Heredia / REDESS Jóvenes. Perú.
- Cáceres, Carlos *et al.* (2002): ***Ser hombre en el Perú de hoy. Una mirada a la salud sexual desde la infidelidad, la violencia y la homofobia***. REDESS Jóvenes. Perú.
- Cacho, Lydia (2005): ***Los demonios del edén. El poder que protege a la pornografía infantil***. ED. Grijalbo. México.
- Casa de la Mujer Santa Rosa (2001): ***Tejiendo el futuro. Una experiencia de trabajo contra la explotación sexual en Lima***. Perú.
- CESVI (2005): ***Informe línea base ESCI en calle en tres distritos del cono sur de Lima Metropolitana***. Perú.
- CODENI Cusco y ECPAT Internacional (2005): ***¿Mercancía sexual?: Como hemos creado la demanda para la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el Perú***. Perú

- Comisión de Trabajo del Congreso de la República y Fuerza contra la explotación sexual de infantes y adolescentes FRESIA (2005): **Manual contra la explotación sexual adolescente**. Perú
- Congreso de la República – Comisión de la Mujer y Desarrollo Humano (2000): **Prostitución infantil. Explotación sexual de niños niñas y adolescentes**. Perú.
- ECPAT (2005): **Algunas preguntas sobre la explotación sexual comercial de la niñez y sus respuestas**. Perú.
- Foucault, Michael (1997): **Historia de la Sexualidad**. 28va. Edición, 2000. Siglo XXI Editores. México.
- Diddens, Anthony (1992): **La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas**. Ed. Cátedra. España.
- Hill, Ricardo (2004): **El cuerpo como empresa: Los sexi-servidores, una mirada desde lo social**. Ed. Lumen Humanitas. México.
- IMASEN – Acción por los niños (2002): **Abuso y explotación sexual infantil. Investigación sociológica de mercados**. En: «Opinando en grande: sondeos de opinión a niños y adolescentes». Volumen 4 N° 16. Perú.
- León, Rafael y Stabr, Marga (1995): **Yo actuaba como varón solamente: Entrevistas a procesados por delito de violación**. Demus. Perú.
- Mejía Navarrete, Ada Ysela
- a) 2003: **¿El regreso a casa?** Asociación Vía Libre - Congregación de Hermanas Adoratrices - Equipo técnico OIT/IPEC. Perú.
 - b) 2004-A: **¿Qué opinan los jóvenes acerca de la prostitución?** Asociación Vía Libre. Perú.
 - c) 2004-B: **Explotación sexual comercial infantil: una mirada rápida**. Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil – IPEC. Asociación Vía libre – OIT. Perú.
- Mallqui, Rondán y Meléndez, Liz (2005): **Diagnóstico de trata de mujeres niños y niñas en ocho ciudades del país**. CMP Flora Tristán. Perú
- Movimiento El Pozo (2005): **Trata de mujeres para fines sexuales co-**

- merciales en el Perú.** Oficina Internacional para las Migraciones (OIM).
- Ministerio de Turismo (2005): **Programa de lanzamiento nacional de la campaña de prevención de la explotación sexual comercial infantil en el ámbito del turismo.** Perú.
- Nencel, Lorena (2000): **Mujeres que se prostituyen: Género, Identidad y pobreza en el Perú.** Ediciones Flora Tristán. Perú.
- OIT (2004): **Cartilla informativa sobre Explotación Sexual Comercial Infantil.** Disponible en Internet: http://www.oit.org.pe/ipec/boletin/documentos/esci_policias_pe.pdf
- Osborne, Raquel
- 1991: **Las prostitutas: una voz propia. Crónicas de un encuentro.** Icaria Editorial. España.
 - 2004: **Trabajadoras(res) del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI.** Ed. Bellaterra. España.
- Quintanilla Zapata, Tammy
- 1996: **El Estado peruano ante la prostitución adulta e infantil.** CLADEM. Perú
 - 2000: **Prostitución, derechos humanos y libertad sexual.** Creatividad y cambio. Perú.
- Radda Barner (2000): **Prostitución de niñas, niños y adolescentes: Estudio exploratorio.** Perú.
- Ramos, Rubén y Cabrera, Zoila
- 2001: **Prostitución de niñas, niños y adolescentes en el Perú.** Save The Children Suecia. Perú.
 - 2003: **Prostitución de niñas, niños y adolescentes. Estudio exploratorio-sondeo de opinión / informe.** Radda Barner. Perú.
- Reyes Lucero, César (2002): **Prostitución y explotación sexual como violación de derechos humanos.** Perú.
- Salas Calvo, José Manuel y Campos Guadamuz, Álvaro (2004): **Explotación sexual comercial y masculinidad: Un estudio regional cualitativo con hombres de la población general.** OIT – IPEC. Costa Rica.

- Saura de la Campa, Elena y Olave Berney, María (2001): ***Abre los ojos: una mirada a las experiencias de erradicación de la explotación sexual infantil de Sudamérica***. Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil. IPEC. Perú.
- Save The Children - Suecia (2003): ***Complejidades del lado de la demanda en la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes***. Perú.
- Sistema de Información Regional sobre Trabajo Infantil (SIRTI). OIT (2005). ***Tejiendo redes contra la explotación de niños niñas y adolescentes***.
- Valera, Sergi (1997): ***Estudio de la relación entre el espacio simbólico urbano y los procesos de identidad social***. Revista de Psicología Social, 12, 17-30.
- Velásquez, Hercilio; Pecho, Carmen y Ramírez, Betsabé (2000): ***Prostitución de niñas y adolescentes en Huancayo: estudio exploratorio***. Centro de capacitación JM Arguedianos. Save The Children. Perú.
- Viceministerio de Turismo - Perú (2005): ***Prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el ámbito del turismo. Guía para prestadores de servicios turísticos: de espectadores a actores***. Perú
- Villavicencio, Verushka (2004): ***El Cliente. Pasa Desapercibido***. Save The Children Suecia. Perú.

ANEXOS

ANEXO 1: CONTEXTO JURÍDICO SOBRE ESC

El estudio desarrollado tuvo en cuenta el contexto jurídico existente sobre la Explotación Sexual Comercial (ESC). A continuación, presentamos una reseña de la legislación internacional, vinculante para el Estado peruano en dicha materia, así como la legislación y los planes nacionales que directa o indirectamente abordan esta problemática.

1. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL ESTADO PERUANO

La Convención sobre los Derechos del Niño (Resolución Legislativa 25278)

Esta convención se basa en la doctrina de la protección integral del niño, cuyos fundamentos son: los derechos específicos de niño, su reconocimiento como sujeto de derechos y el principio del interés superior del niño.

Es una herramienta jurídica fundamental para la erradicación de la ESC. Establece el compromiso de los Estados partes para proteger al niño contra cualquier forma de explotación y abuso sexuales. Entre otros aspectos, obliga a los Estados signatarios a tomar medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral para impedir la prostitución y la pornografía infantil, así como el tráfico de niños. Además, contempla la prestación de servicios de prevención y rehabilitación de niños en ESC y los deberes de la ciudadanía y del Estado en esta materia.

Convenio núm. 182 de la OIT sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (Decreto Supremo N° 087-2001-RE)

Su objetivo es conseguir, con carácter de urgencia, la prohibición y eliminación de las peores forma de trabajo infantil, tales como la venta, oferta y tráfico de niños y niñas para prostitución y pornografía, así como otras formas de esclavitud.

Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil (Ratificado por el Estado peruano el 01 de noviembre de 2000)

Señala la conveniencia de ampliar las medidas de protección a menores de edad contra la venta de niños, la pornografía y la prostitución infantil, a fin de facilitar el logro de los objetivos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El texto expresa una grave preocupación por la creciente trata internacional de menores de edad y reconoce la particular vulnerabilidad de las niñas, cuyo número es desproporcionadamente alto, entre las personas explotadas sexualmente.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Decreto Supremo N° 088-001-RE)

El protocolo establece que para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino, incluyendo medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas.

2. MARCO JURÍDICO NACIONAL

La Constitución Política del Perú 1993

La Constitución determina que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son los fines supremos de la sociedad y del Estado. Garantiza la libertad personal, salvo los casos previstos por ley, y prohíbe toda forma de esclavitud, servidumbre y la trata de seres humanos. Señala, además, que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente

Sin embargo, estas garantías constitucionales de los derechos de las personas son genéricas, sin hacer mayores distinciones o precisiones respecto a grupos o poblaciones específicas, como niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores.

El Código Civil (Decreto Legislativo N° 295)

Define los aspectos fundamentales de los derechos de las personas en nuestra sociedad y la capacidad para disfrutarlos y ejercerlos. Si bien se-

ñala que toda persona humana es sujeto de derecho desde su nacimiento, también contempla la capacidad y la incapacidad del ejercicio de sus derechos, según el requisito de la mayoría de edad a los 18 años.

Este último aspecto es fundamental. El derecho peruano omite, en algunos casos, la protección de los menores de edad involucrados como víctimas o ejecutores de algunos tipos penales. La norma señala que los menores de 16 años son absolutamente incapaces de ejercer sus derechos, mientras que los mayores de 16 pero menores de 18 son relativamente incapaces.

El Código de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley N° 27337)

Rige las situaciones jurídicas que involucran a niños, niñas y adolescentes. Define como niño a todo ser humano, desde su concepción hasta los 12 años de edad, y adolescente desde los 12 hasta cumplir los 18 años. Basándose en el principio del interés superior del niño y del adolescente, determina sus derechos, libertades y la protección especial que el Estado les otorga. Pero dicho principio no se respeta cuando se sancionan delitos que involucran a menores de edad. En el capítulo de análisis del sistema penal y penitenciario, veremos que se disminuyen las penas por delitos contra la libertad sexual cuando los y las adolescentes se acercan a la mayoría de edad.

Este código también establece un régimen laboral para adolescentes, libre de riesgos y peligros, con una jornada máxima de 4 horas diarias y 24 horas semanales, excepto para adolescentes entre 15 y 17 años, quienes pueden trabajar hasta 6 horas diarias y 36 horas semanales. Igualmente, determina la responsabilidad del Estado: Las víctimas de maltrato físico, psicológico o de violencia sexual deben recibir atención integral en servicios del Ministerio de Salud, mientras que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) debe promover y establecer programas de prevención, atención y protección. A su vez, el Fiscal de Familia tiene la obligación de intervenir, de oficio y desde el inicio, en todo procedimiento policial y judicial en resguardo y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Código Penal (Decreto Legislativo N° 635)

Este texto legal establece delitos directamente relacionados a la ESC; pero también podemos encontrar otros delitos, que aunque no lo tipifican expresamente, tienen una relación indirecta con este problema. En el siguiente subtítulo, hemos dividido estos dos grupos de delitos.

3. EL CÓDIGO PENAL Y LOS DELITOS RELACIONADOS A LA ESC

Delitos directamente relacionados

Trata de personas (Artículo 153)

Define la trata de personas como delito contra la libertad personal, sancionando al que incurra en él con pena privativa de la libertad de 8 a 15 años. La definición de la trata de personas abarca todos los fines de la misma: explotación, venta de niños para que ejerza la prostitución, someterlo a formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar a realizar trabajos o servicios forzados, a la sevidumbre, a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, a la extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos.

Formas agravadas de la trata de personas (Artículo 153 A)

Sanciona con penas de 12 a 20 años a quienes incurran en formas agravadas, entre las que se encuentra que la víctima tenga de 14 a 18 años de edad. La pena aumenta a más de 25 años si se produce muerte o lesión grave de la víctima o si ésta es menor de 14 años.

Favorecimiento a la prostitución (Artículo 179)

Es delito promover o favorecer la prostitución de otra persona. Se sanciona con prisión entre 4 y 6 años. La pena se amplía entre 5 y 12 años, entre otras razones, cuando la víctima es menor de edad o si el autor del delito es pariente o tutor de la víctima.

Usuario-cliente (Artículo 179-A)

Comete delito quien por dinero u otra ventaja obtiene acceso sexual con personas entre 14 y menos de 18 años de edad; la pena es de 4 a 6 años de prisión. Este delito específico de la ESCI coincide plenamente con el periodo de edad señalado en esta investigación. Es un avance en el derecho penal; traslada la responsabilidad penal, por primera vez, al explotador.

Rufianismo (Artículo 180)

Es el delito de explotar la ganancia obtenida por quien ejerce prostitución; la pena es prisión entre 3 y 8 años. En casos agravados, con víctimas menores de 14 años o que están bajo cuidado del agresor, la pena llega hasta los 12 años de cárcel.

Proxenetismo (Artículo 181)

Quien compromete, seduce, o sustrae a una persona para entregarla a otro con fines carnales, tendrá prisión de 3 a 6 años. Si la víctima es menor de edad o está bajo su cuidado, la pena será de 6 a 12 años de prisión.

Turismo sexual infantil (Artículo 181-A)

Promover o favorecer el turismo sexual con personas entre 14 y menos de 18 años de edad, se sanciona con prisión de 2 a 6 años. En casos agravados, con víctimas menores de 14 años o si quien delinque es autoridad pública, la pena se eleva hasta los 10 años de prisión.

Trata de personas (Artículo 182)

Es delito promover o facilitar la entrada o salida del país, o su traslado en territorio nacional, a una persona para que ejerza la prostitución u otras formas de explotación sexual. La sanción entre 5 y 10 años de prisión, puede elevarse hasta los 12 años, si hay agravantes.

Publicación en los medios de comunicación sobre delitos de libertad sexual a menores de edad (Artículo 183)

Los responsables de medios de comunicación que publiciten prostitución infantil, turismo sexual infantil o trata de menores de 18 años de edad, tendrán de 2 a 6 años de prisión.

Exhibiciones y publicaciones obscenas (Artículo 183)

Es delito hacer exhibiciones, tocamientos y conductas obscenas en lugares públicos. También mostrar, vender o entregar objetos, textos o imágenes obscenas a un menor de 18 años o facilitarles su ingreso a prostíbulos o a espectáculos obscenos. La pena va de 2 a 6 años de cárcel.

Pornografía infantil (Artículo 183-A)

Casi toda vinculación con material de pornografía infantil, desde su posesión hasta su comercialización, está sancionada con pena de 4 a 6 años de prisión. Si dicho material involucra a menores de 14 años de edad, la pena se eleva a entre 6 y 8 años de cárcel.

Delitos indirectamente relacionados

Violación sexual (Artículo 170)

Cualquier acceso carnal obtenido con violencia o bajo grave amenaza se

sanciona con prisión entre 6 y 8 años. Entre otros, son agravantes el uso de armas, la ascendencia sobre la víctima o cuando el autor es portador de grave enfermedad de transmisión sexual.

Violación de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir (Artículo 171)

Cuando se obtiene cualquier acceso carnal luego de dejar inconsciente a la víctima o de imposibilitarla a resistir, la prisión será entre 10 y 15 años. Si el delito se comete abusando de la profesión, ciencia u oficio, la pena será entre 12 y 18 años.

Violación de persona en incapacidad de resistencia (Artículo 172)

El acceso carnal con personas que padecer alguna anomalía psíquica o que no tienen capacidad de resistir, es sancionado con cárcel entre 20 y 25 años. Cuando el autor comete el delito abusando de su profesión, ciencia u oficio, la pena será de 25 a 30 años.

Violación sexual de menor de edad (Artículo 173)

Si la víctima tiene menos de 10 años de edad, la pena será cadena perpetua. Si el delito es cometido por un familiar o por quien tuviera particular autoridad sobre la víctima, la pena será no menor que la cadena perpetua.

Es importante destacar que el uso de la violencia o amenaza, no es elemento constitutivo para la configuración del delito. Esto implica la restricción al ejercicio de los derechos sexuales de los menores de edad; cualquier persona que tuviera relaciones sexuales con un menor de 18 años sería condenado a, por lo menos, 30 años de cárcel, sin beneficios penitenciarios. Además, los y las menores de edad que tuvieran relaciones, entre ellos o ellas, estarían cometiendo actos antisociales y podrían ser sancionados.

Violación de menor de edad seguida de muerte o lesión grave (Artículo 173-A)

Esta es una figura agravada del artículo anterior. Si la víctima muere o le producen lesión grave, si se pudo prever este resultado, la pena será de cadena perpetua.

Violación de persona bajo autoridad o vigilancia (Artículo 174)

Quien aprovechando la situación de dependencia, autoridad o vigilancia

tiene acceso carnal con una persona colocada en un hospital, asilo, o que se halle detenida o recluida, tendrá entre 7 y 10 años de prisión.

Sedución (Artículo 175)

Quien mediante engaño obtiene acceso carnal con una persona entre 14 y menos de 18 años, tendrá de 3 a 5 años cárcel.

Actos contra el pudor (Artículo 176)

Quien con violencia o grave amenaza, realiza sobre una persona u obliga a ésta a efectuar sobre sí misma o sobre tercero tocamientos íntimos o actos contrarios al pudor, será reprimido con prisión de 3 a 5 años. Entre otros agravantes, se considera el caso del docente u otros que tienen autoridad sobre la víctima.

Actos contra el pudor en menores de edad (Artículo 176-A)

Quien realiza sobre un menor de 7 años de edad u obliga a éste a efectuar sobre sí mismo o tercero, tocamientos íntimos o actos contrarios al pudor, será reprimido con prisión entre 7 y 10 años. Si el acto produce grave daño físico o mental, la pena será de 10 a 12 años de prisión.

Formas agravadas (Artículo 177)

Para varios de los delitos anteriores, si los actos causan muerte o lesión grave de la víctima, la pena puede ser elevada a 30 años de prisión e incluso, en un caso, puede llegar a ser cadena perpetua.

Responsabilidad civil especial (Artículo 178)

En los casos comprendidos en este capítulo, el sentenciado también deberá prestar alimentos a la prole que resulte. Además, los sentenciados por violación sexual contra menores de edad no pueden recibir indulto, conmutación de pena, ni derecho de gracia. En la mayoría de los casos, tampoco pueden gozar de beneficios penitenciarios.

4. PLANES NACIONALES

A través de sus instituciones, el Estado peruano establece ciertos planes nacionales, que son un conjunto de lineamientos y principios rectores que rigen su acción y trabajo en un lapso determinado de tiempo, con una finalidad específica. A continuación, presentamos algunos de estos planes formulados para enfrentar la problemática de la Explotación

Sexual Comercial, mediante acciones coordinadas entre el Estado y la sociedad civil.

Plan Nacional contra la Violencia Hacia la Mujer 2002-2007 (Decreto Supremo N° 017-2001-PROMUDEH)

Este plan precisa que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica perpetrada bajo la forma de violación o abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual, entre otros.

El plan determina los problemas a abordar como producto de la discriminación hacia la mujer. Presenta un enfoque integrador de tres elementos: los derechos humanos, la perspectiva de género y la transversalidad e integralidad. Además, define las líneas de intervención para la prevención de la violencia hacia la mujer, la atención y recuperación de las víctimas y la investigación e información para la toma de decisiones.

Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010 (Decreto Supremo N° 003-2002-PROMUDEH)

Uno de sus objetivos estratégicos es establecer un sistema de garantías para proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes, de la violencia, el abuso, el trato negligente y toda forma de explotación, así como el derecho a la protección especial y a ser tratado con dignidad y valor si ha infringido la ley.

Plantea acciones estratégicas de prevención, represión y/o rehabilitación en casos de prostitución y pornografía infantil y de tráfico de niños y niñas con fines sexuales. También plantea la difusión de la legislación que sanciona estos delitos y la coordinación con prestadores de servicios turísticos para la protección de niños y niñas contra la explotación sexual en turismo.

Con este plan se espera reducir la explotación sexual de los niños y niñas y contar con una normatividad coherente con los programas de prevención y recuperación de las víctimas, así como la represión de los promotores de la ESC.

Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (Decreto Supremo 008-2005-TR)

Los objetivos de este plan, en armonía con la Convención sobre los Derechos del Niño y con la legislación nacional, son: Prevenir y erradicar el trabajo infantil bajo los 14 años de edad, prevenir y erradicar las peores for-

mas de trabajo infantil de menores de 18 años y proteger el bienestar y derechos de los adolescentes trabajadores entre 14 a 18 años.

Estos objetivos se han organizado en tres grandes componentes: la prevención del trabajo infantil, la restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes que trabajan y la protección y formación del adolescente trabajador

Plan de Prevención y Eliminación de la Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (en proceso de aprobación final)

Señala que el Estado peruano debe contribuir a la reducción de la pobreza, creando condiciones favorables para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia en el país.

Precisa las principales acciones para evitar la Explotación Sexual Comercial (ESC) de Niñas y Niños y Adolescentes (NNA) en el Perú y establece un modelo conceptual sobre los factores que intervienen en este problema. Además, indica las estrategias a seguir: una gestión nacional y descentralizada; prevención de la ESC de NNA y promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia; control y sanción de la demanda; y atención integral y recuperación de las víctimas.

ANEXO 2: LOS ESCENARIOS DE ESC INVESTIGADOS

1. TIPOS DE ESCENARIOS Y MODALIDADES DE ESC

Selección de escenarios de estudio

El proceso de selección tuvo tres momentos. Primero, mediante una revisión bibliográfica, se identificaron las principales zonas del país donde existen niños, niñas y adolescentes (NNA) en explotación sexual comercial (ESC) y se evaluaron las condiciones de las ciudades y los escenarios, según los criterios pre-establecidos por la Coordinación Regional.

En un segundo momento, se hicieron visitas previas de reconocimiento *in situ*; como resultado, se elaboró un mapa de ubicación de las zonas de ESC, especificando calles y el circuito comercial que apoya e incrementa la demanda de ESC.

Finalmente, se realizó la validación de los escenarios preseleccionados contactando a personas que conocían la dinámica de estos lugares: promotores de salud, observadores y explotadores, vecinos, autoridades y otras personas que diariamente transitan por estas zonas.

Este minucioso trabajo de identificación, evaluación y mapeo de calles permitió definir los siguientes escenarios de estudio:

- *Escenarios cerrados en la ciudad de Cusco*: espacios concretos en donde existe una red de relaciones de explotación y un circuito comercial que los contiene.
- *Escenarios abiertos en la ciudad de Lima*: conjunto de locales y calles en donde existe un circuito comercial del sexo en el que se dinamiza la ESC.

En ambas ciudades existe ESC femenina y masculina; sin embargo, en Lima hubo un escenario completo dedicado a la ESC masculina, mientras que en Cusco se consideraron a algunos actores, pero no a todo un escenario.

Modalidades de ESC

En el presente estudio, se abordaron las siguientes modalidades de ESC:

- *ESC femenina y masculina en centros nocturnos* («night clubs» y bares): adolescentes explotados/as como «ficheras» (acompañantes que incitan al consumo de alcohol);

- *ESC femenina en calles*; y
- *ESC masculina en cines*, principalmente en el Centro Histórico de Lima.

A fin de no alterar los códigos de comportamiento de las y los actores, respetando los criterios éticos del estudio, el equipo de investigadores desarrolló las siguientes estrategias, según la característica de cada espacio:

- *En locales nocturnos como discotecas, «night club» o bares*; se simuló ser posibles «explotadores», entablando conversaciones con los verdaderos «clientes», *intermediarios* y los y las adolescentes.
- *En los escenarios abiertos de Lima*; asistieron jóvenes investigadores de campo que pasaron desapercibidos. Estos escenarios son frecuentados por jóvenes, universitarios y universitarias, y presentan un circuito comercial mixto (comercio clandestino de sexo con locales de diversión nocturna y de venta de libros).
- *En el caso de los cines*; los observadores simulaban ser una pareja homosexual, lo que permitió el ingreso a los locales sin ningún inconveniente.

2. ESCENARIOS DE ESC EN LA CIUDAD DE CUSCO

Los escenarios de la Alameda Pachacútec

Se seleccionaron dos escenarios en la ciudad de Cusco: un «night club» y un conjunto de tres cantinas contiguas que, por razones prácticas, serán denominadas simplemente como «Locales». Estos escenarios se ubican en la avenida y alameda Pachacútec, de esta ciudad.

El sector de la alameda Pachacútec, es considerado como «zona roja» por la mayoría de la población y de las autoridades locales, quienes reconocen que allí existe una gran presencia de mujeres jóvenes en situación de prostitución.

Dichos escenarios están rodeados por un circuito comercial: hostales, habitaciones de alquiler informal, taxis informales, restaurantes, «chicherías», centros de diversión nocturna y burdeles. Los locales de ambos escenarios son ilegales y emplean a mujeres jóvenes como «ficheras»: adolescentes que acompañan e incitan a los clientes al consumo de alcohol, recibiendo una cantidad de dinero por cada bebida consumida. En los alrededores, también hay travestis. Entrevistamos a dos de ellos, un adolescente en ESC y un adulto en prostitución, dados sus conocimientos sobre la dinámica en el escenario «Locales»; así, pudimos ampliar nuestro panorama y establecimos algunas diferenciaciones.

Los espacios de ESC funcionan de manera ilegal pero no clandestina; pueden ser fácilmente identificados por las noches, sin embargo, durante el día, se esconden bajo la fachada de casas o locales sin un fin específico.

Diferenciación de escenarios de estudio

ESCENARIO 1	ESCENARIO 2
ESC femenina	ESC femenina
<ul style="list-style-type: none"> • NIGHT CLUB 	<ul style="list-style-type: none"> • Local 1 (cantina) • Local 2 (cantina) • Local 3 (cantina)

Delimitación de zonas de investigación

El cuadrante investigado, en la alameda Pachacútec, se sitúa al extremo los distritos de Santiago y de Wanchaq; está circundado por las siguientes avenidas y calles.

- Av. Confraternidad cruce con Av. Infancia
- Av. Infancia y Av. 28 de Julio
- Av. 28 de Julio y Av. Jorge Chávez
- Av. Jorge Chávez y Av. Luis Vallejo
- Av. Luis Vallejo y Av. Sucre
- Av. Sucre hasta la Av. Confraternidad.

Mapeo de calles

Dentro del cuadrante establecido, se distribuyeron las siguientes dos zonas de trabajo:

ZONA 1	ZONA 2
Distrito de Santiago	Distrito de Wanchaq
Alameda Pachacútec <ul style="list-style-type: none"> • Cuadras 1, 2, 3 • Av. Sucre • Av. Ollanta • Av. Luis Vallejo 	Alameda Pachacútec <ul style="list-style-type: none"> • Av. Confraternidad • Av. Prolongación Infancia • Cuadras 4, 5 y 6 • Av. Infancia • Av. 28 de julio • Av. Jorge Chávez

Circuito comercial alrededor de los escenarios

En el cuadrante investigado se abordaron locales de distinta índole, identificando los espacios vinculados a la dinámica del comercio sexual y lo-

grando detectar los locales en donde es posible encontrar personas adolescentes menores de 18 años en ESC (Ver en «Anexo 1»: «Zona 1 - Circuito Comercial» y «Zona 2 - Locales Visitados»).

Cabe resaltar que fuera de los locales existe un permanente servicio de taxis informales, con pleno conocimiento de las actividades de la zona, que facilitan la movilidad de los «clientes» aunque estén acompañados de una adolescente. Muchos de estos taxistas rondan los principales puntos de la ciudad para atraer a más «clientes».

ZONA 1 - CIRCUITO COMERCIAL

ZONA 1 - CIRCUITO COMERCIAL	
DISTRITO DE SANTIAGO - ALAMEDA PACHACÚTEC	
• Cuadra 1	Se identificaron: <ul style="list-style-type: none"> • 2 «chicherías» • 1 botica • 1 restaurante • 1 empresa de transporte
• Cuadra 2	Se identificaron: <ul style="list-style-type: none"> • 1 cabina de Internet • 1 «night club» en Alameda Pachacútec 288 (según vecinos, cerrado por ordenanza municipal) • 1 hostel (precio de habitaciones entre S/.20 y S/.25 ó \$6.19 y \$ 7.7)
• Cuadra 3	Se identificaron: <ul style="list-style-type: none"> • 1 centro recreacional • 1 restaurante • 1 tienda de licores • 1 «night club» identificado con ESC femenina • cabinas de Internet • 1 gasolinería en la esquina con Av. Sucre
• Av. Sucre	Se identificaron: <ul style="list-style-type: none"> • 1 hostel cuyos precios por habitación varían entre S/.10 y S/.25 (entre \$6.19 y \$ 7.7) • 2 cabinas de Internet • 1 colegio «San José»
• Av. Ollanta	• Se identificaron viviendas de vecinos. No se observaron negocios relacionados al comercio sexual.
• Av. Luis Vallejo	Se identificó: <ul style="list-style-type: none"> • 1 hostel cuyos precios por habitación varían entre S/.15 y S/.20 (entre \$ 4.6 y \$6.19) • 1 academia pre-universitaria • 1 botica • 1 restaurante • 1 tienda-bar • 1 bar restaurante

ZONA 2 - LOCALES VISITADOS

ZONA 2 LOCALES VISITADOS	
DISTRITO DE WANCHAQ - ALAMEDA PACHACÚTEC	
<ul style="list-style-type: none"> • Av. Confraternidad • Av. Prolongación Infancia 	<ul style="list-style-type: none"> • centro comercial <p>Se identificaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 picanterías • 1 restaurante turístico
<ul style="list-style-type: none"> • Cuadra 4 	<p>Se identificaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> • negocio de reparación de artefactos eléctricos • tienda de gas • negocio de reparación de artefactos eléctricos • Cantina 1. Alameda Pachacútec – Distrito de Wanchaq. Identificado con ESCI tipo heterosexual. • Cantina 2. Alameda Pachacútec – Distrito de Wanchaq. Identificado con ESCI tipo heterosexual. • Cantina 3. Alameda Pachacútec– Distrito de Wanchaq. Identificado con ESCI tipo heterosexual. • bodega • bar • oficinas de profesionales
<ul style="list-style-type: none"> • Cuadra 5 	<p>Se identificó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 ferretería • 1 taller de autos • 1 depósito de cervezas • 1 taller de autos • 1 negocio de reparación de artefactos eléctricos
<ul style="list-style-type: none"> • Cuadra 6 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 hostel cuyos precios por habitación varían entre S/.25 y S/. 30 (entre \$ 7.7 y \$ 9.28) • 1 restaurante • 1 hostel cuyos precios por habitación varían entre S/.20 y S/. 30 (entre \$ 6.19 y \$ 9.28) • 1 centro naturista • 1 carpintería • 1 restaurante
<ul style="list-style-type: none"> • Av. Infancia 	<ul style="list-style-type: none"> • Hotel cuyos precios por habitación varían entre \$25 y \$40
<ul style="list-style-type: none"> • Av. 28 de Julio 	<ul style="list-style-type: none"> • No se identificaron comercios formales o informales. • Se observaron viviendas de vecinos y parques.
<ul style="list-style-type: none"> • Av. Jorge Chávez 	<ul style="list-style-type: none"> • No se identificaron comercios formales o informales. • Vía directa hacia el aeropuerto de la ciudad.

3. ESCENARIOS DE ESC EN LA CIUDAD DE LIMA

Los escenarios del Centro Histórico de Lima

En este sector existe todo un circuito comercial mixto: discotecas, bares, cantinas, cines y clubes nocturnos, que facilitan la explotación sexual, al-

ternados con locales de venta de libros y bares que no se dedican a la ESC y que son frecuentados por estudiantes.

Es importante señalar que en varias calles hay mujeres en situación de prostitución, pues la ESC no puede descontextualizarse de la prostitución. También existen altos índices de pandillaje y delincuencia.

Muchos de los locales, en donde se concentra la ESC, cambian de nombre o de ubicación luego de ser intervenidos por la municipalidad, la policía o por los recaudadores de impuestos. Con frecuencia, las clausuras realizadas son revertidas mediante medidas judiciales, principalmente, por una acción de amparo.

La tugurización del Centro Histórico, la informalidad y el ambiente de trasgresión de leyes, generan un contexto adecuado para el comercio sexual.

Delimitación de la zona de investigación

Se estableció un cuadrante de investigación entre las siguientes vías:

- Cruce de Av. Alfonso Ugarte con Av. Bolivia
- Cruce de Av. Bolivia con Jirón Carabaya
- Cruce de Jirón Carabaya con Jirón Moquegua
- Jirón Moquegua y Jirón Dansey hasta el cruce con Av. Alfonso Ugarte.

Mapeo de calles

Dentro del cuadrante establecido, se distribuyeron las siguientes dos zonas de trabajo:

ZONA 1	ZONA 2
<ul style="list-style-type: none"> • Pje. Velarde • Av. Washington • Pje. García • Av. Uruguay • Pje. Villarán • Nueva Rosita • Jr. Ilo • Jr. Dávalos • Jr. Quilca • Pje. Delgado • Jr. Zepita • Jr. Inclán • Jr. Chancay • Jr. Peñalosa • Jr. Cañete • Jr. Larraburre • Jr. Angaraes • Jr. Malambito • Av. Nicolás de Piérola (Colmena) 	<ul style="list-style-type: none"> • Jr. Jacinto López • Jr. de la Unión • Av. Uruguay • Jr. Tambo de Belén • Plaza Francia • Jr. Camaná • Jr. R. Torrico • Jr. Quilca • Plaza San Martín • G. Boza • G. Chiclayo • Jr. Moquegua • Jr. Ocoña • Av. Nicolás de Piérola • Jr. Cailloma • Av. Garcilaso de la Vega o Av. Wilson)

A partir de la observación participante, se identificaron situaciones de ESC, tanto heterosexual como homosexual, en los siguientes espacios:

ZONA 1	LOCALES VISITADOS
<ul style="list-style-type: none"> • Av. Washington 	<ul style="list-style-type: none"> • Cine. Identificado con ESC masculina
<ul style="list-style-type: none"> • Jr Quilca 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Night club</i> – Jr. Quilca. Identificado con ESC femenina.
<ul style="list-style-type: none"> • Av. Nicolás de Piérola (Colmena) 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Night club</i> – Av. Nicolás de Piérola Identificado con ESC femenina. • <i>Night club</i> – Av. Nicolás de Piérola (Colmena). Identificado con ESC femenina. • Cines Av. Nicolás de Piérola (Colmena). Identificado con ESC masculina. • Cine. Av. Nicolás de Piérola (Colmena) y Av. Tacna. Identificado con ESC masculina.

ZONA 2	LOCALES VISITADOS
<ul style="list-style-type: none"> • Jr. Camaná 	<ul style="list-style-type: none"> • Discoteca/bar. Jr. Camaná. Identificado con ESC masculina.
<ul style="list-style-type: none"> • Jr. R. Torrico 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Night Club</i>– Jr. Rufino Torrico identificado con ESC femenina.
<ul style="list-style-type: none"> • Jr. Moquegua 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Night club</i>. Jr. Moquegua. identificado con ESC femenina.

Se hizo un registro de campo de las situaciones, los ambientes, las actividades y los actores relacionados con la ESC, dando cuenta de las dinámicas de ESC, las características visuales de los escenarios y el comportamiento del público que los frecuenta. Se observó que la utilización corporal de personas menores de edad, a cambio de mercancía o ventajas, puede variar de acuerdo al espacio.

Diferenciación de escenarios de estudio

ESCENARIO 1	ESCENARIO 2
ESC masculina	ESC femenina
Cines 1	<i>Night club</i> 1
Cine 2	<i>Night club</i> 2
Cine 3	<i>Night club</i> 3
Bar 1	<i>Night club</i> 4
Discoteca 1	<i>Night club</i> 5
Discoteca 2	<i>Night club</i> 6
Discoteca 3	<i>Night club</i> 7

Circuito comercial alrededor de los escenarios

Alrededor de los escenarios se identificaron locales de distinta índole de comercio sexual: puestos de venta de pornografía infantil (fotos, videos, espectáculos en vivo, Internet), cines, hostales, etc., en donde también es posible encontrar víctimas de ESC.

CIRCUITO COMERCIAL ALREDEDOR DE LOS ESCENARIOS

ZONA 1	ACTIVIDADES
• Pasaje Velarde	• Se observa la presencia de personal de seguridad ciudadana de la municipalidad de Lima en la zona.
• Av. Washington	<ul style="list-style-type: none"> • Dos discotecas en la cuadra 12 cruce con la Av. Bolivia, cuyo público es mayoritariamente personas adolescentes menores de 18 años. • 12 hostales entre las cuadras 9, 10 11 y 12. Distribuidos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - Av. Washington cdra. Nueve : 2 hostales - Av. Washington cdra. Diez : 2 hostales - Av. Washington cdra. Once : 7 hostales - Av. Washington cdra. Doce : 3 hostales, cuyos precios varían entre los S/. 10 (\$3.09) y S/.30 nuevos soles y su respectiva equivalencia en dólares (\$9.28) • En la cuadra. 12 un local de cabinas privadas en donde se alquilan películas pornográficas, el precio por alquiler es de 5 soles (\$1.5) y es posible ingresar en parejas.
• Pasaje García	• Tres hostales, uno de los cuales: permite el ingreso de parejas homosexuales. No se requiere mostrar un documento de identidad al ingreso.
• Av. Uruguay	• Dos cabinas de Internet privadas. Cada local con aproximadamente de 30 máquinas; es posible ingresar en parejas. Aunque no se oferta como espacio para la proyección de películas es posible tener acceso a páginas Web de contenido pornográfico.
• Pasaje Villarán	• Se identificó un hostel.
• Pasaje Nueva Rosita	• Se identificaron negocios de comercios tipo bodegas.
• Jirón Ilo	<ul style="list-style-type: none"> • Se identifican negocios particulares tipo bodegas y viviendas de vecinos. • Se observa la presencia de personal de seguridad ciudadana de la municipalidad en la zona.
• Jirón Dávalos	<ul style="list-style-type: none"> • 8 hostales en toda la cuadra. • Se observó la presencia de niñas en la puerta de ingreso dentro de un edificio conocido por los vecinos como punto de ESC.
• Jirón Quilca	• 2 hostales. Sus precios varían entre S/15 (\$4.64) y S/.25 (\$ 7.7) nuevos soles.

ZONA 1	ACTIVIDADES
• Pasaje. Delgado	• Ubicación del cine. Función continuada de películas pornográficas. Dentro se observa ESC masculina.
• Jirón Zepita	<ul style="list-style-type: none"> • Se identificó 1 hostel su precio es de S/.15 (\$4.64) nuevos soles por habitación. • Se observó un punto de ESC femenina en la esquina del Jr. Larrabure. • Se identificó la presencia de mujeres en prostitución en la zona.
• Jirón Inclán	• 3 hostales en la zona. Sus precios varían entre S/10 (\$ 3.09) y S/20 (\$ 6.19) nuevos soles.
• Jirón Chancay	• Se identificaron 6 hostales sus precios varían entre los S/.8 (\$ 2.4) y S/.30 (\$9.28) nuevos soles.
• Jirón Peñalosa	• 3 hostales cuyos precios varían entre los S/.10 (\$ 3.09) y S/.25 nuevos soles (\$ 7.7)
• Jirón Cañete	• 4 hostales cuyos precios varían entre los S/.10 (\$ 3.09) y S/.20 nuevos soles. (\$ 6.19).
• Jirón Larraburre	• 8 hostales cuyos precios varían entre los S/.8 (\$ 2.4) y los S/.25 nuevos soles (\$ 7.7).
• Jirón Angaraes	• 1 hostel su precio es de S/.10 (\$ 3.09) nuevos soles por habitación.
• Jirón Malambito	<ul style="list-style-type: none"> • No se identifican hostales ni puntos de ESC. • Se observa la presencia de negocios de venta de libros usados y viviendas de vecinos. • Se identificó la presencia de personal de seguridad ciudadana en la zona observada.
• Av. Nicolás de Piérola (Colmena)	<ul style="list-style-type: none"> • 1 hostel identificado. Su precio es de 25 nuevos soles (\$ 7.7) la noche. • Se identifican 2 «night clubs»: ambos locales identificados con ESC femenina. • Se ubica el Cine dedicado a la proyección de películas pornográficas. Dentro de las dos salas de proyección de identificó ESC masculina.
ZONA 2	ACTIVIDADES
• Jirón Jacinto López	• Se observaron viviendas de vecinos y negocios referidos a la venta de libros y bodegas.
• Jirón De la Unión	<ul style="list-style-type: none"> • Punto de venta de drogas por la noche. • Algunas niñas caminan en grupos por las noches. Se acercan a los turistas que encuentren dentro de la zona.
• Av. Uruguay	• No se identifican negocios relacionados con comercio sexual. solo viviendas de vecinos y negocios comerciales tipo bodegas.
• Jirón Tambo de Belén	• No se identifican negocios relacionados con comercio sexual. solo viviendas de vecinos y negocios comerciales tipo bodegas o librerías de útiles escolares.

ZONA 2	ACTIVIDADES
• Plaza Francia	• Se identificó una iglesia católica, locales administrativos, y locales comerciales de venta de libros usados.
• Jirón Camaná	• Se ubica el bar-disco. Local identificado con ESC masculina. • Se identificó la discoteca. Local identificado con ESC homosexual.
• Jirón R. Torrico	• Se ubicaron 4 «night clubs» con ESC femenina. • 2 hostales cuyos precios varían entre 15 (\$ 4.6) y 20 (\$6.19) nuevos soles. • Se identificó un punto de venta de material pornográfico (fotografías) de niñas bajo la fachada de venta de libros usados.
• Jirón Quilca	• Se observó 1 «night club». Local identificado con ESC femenina. • La zona se identifica como cultural alternativa. Hay locales venta de libros. Bares. No se identifica otros locales de comercio sexual.
• Plaza San Martín	• Punto de ESC masculina. Los jóvenes se encuentran en grupos de 5 u 8 y se ubican en las esquinas de la plaza.
• Galería Boza	• Espacio sin actividad comercial, se utiliza como espacio que une dos calles: Jr. de la Unión y Jr. Carabaya.
• Galería Chiclayo	• Espacio sin actividad comercial, se utiliza como espacio que une dos calles: Jr. de la Unión y Jr. Moquegua.
• Jirón Moquegua	• Se identifica solo un «night club» identificado con ESC femenina. • Se observa un local de música vernacular y comida típica de la sierra de Perú. • Se identificó la presencia de mujeres en prostitución por las noches.
• Jirón Ocoña	• La calle presenta edificios. • Tapeados • No se observa actividad comercial.
• Jirón Cailloma	• Se identificaron dos puntos de ESC femenina en la cuadra 6 y 8.
• Av. Garcilaso de la Vega o Wilson.	• Se identificó una discoteca. Av. Garcilaso de la Vega. Local identificado con ESC masculina.

Colección Estudios - Tejiendo Redes

La *Colección Estudios - Tejiendo Redes* pretende contribuir a crear un marco legal, institucional y cultural propicio para la puesta en marcha de acciones efectivas contra las peores formas de trabajo infantil, particularmente el trabajo infantil doméstico y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Esperamos aportar con elementos teóricos y prácticos que promuevan respuestas locales, nacionales y regionales eficaces en los países de la región, para prevenir y erradicar las causas, condiciones, factores y situaciones de vulnerabilidad económica, social, cultural y personal que producen distintas formas de explotación de la niñez y de la adolescencia en nuestro continente.

Esta colección forma parte de las acciones del Proyecto Tejiendo Redes contra la Explotación de Niños, Niñas y Adolescentes, ejecutado por la OIT/IPEC en Sudamérica y financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos.

Oficina Internacional del Trabajo
<http://www.oit.org.pe/ipec>

ISBN 978-92-2-320460-0
(Versión impresa)